MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Abril 25 de 2025

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Director Técnico de Construcciones

REFERENCIA: **Contrato IDU-517-2022:** "CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, FASE II (CARRERA 112A ENTRE CALLE 78 Y CALLE 80) EN BOGOTÁ, D.C." **– Solicitud de modificación Contractual Contrato 517-2022**

Respetado Doctor,

Respetuosamente, y por considerar ser competencia de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se solicita proyectar el documento modificatorio del Contrato de Obra IDU 517 de 2022, con el propósito de Modificar, Adicionar y Prorrogar el contrato de obra con base a la solicitud realizada por el contratista BELZCON SAS mediante el comunicado BEL-CCC-EO-DIR-00109-25 del 11 de abril de 2025, aprobada por la interventoría CONSORCIO INTERVIAS URBANAS en calidad de firma interventora cesionaria del contrato de la referencia mediante comunicado INTERVIAS-IDU516-0075-2025, con radicado IDU 202552600564372 del 21 de abril de 2025, esto de acuerdo con el "MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS - *Versión 9"*, el *"Manual de Gestión contractual vigente V-20"* y el procedimiento PR-GC-14 *"Modificación y Cesión a Contratos Estatales V-6"*, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y justificaciones:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. Como resultado de proceso de selección **IDU-LP-DTC-036-2021**, el día 25 de marzo de 2022 se suscribió por las partes el contrato **IDU-517-2022**, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y **BELZCON SAS**, cuyo objeto es realizar la: **"CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, FASE II (CARRERA 112A ENTRE LA CALLE 78 Y CALLE 80) EN BOGOTÁ D.C.".**

2. En la cláusula 7 del contrato **IDU-517-2022**, se estipuló como valor del mismo la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.392.394.968,00)**, incluido AIU, IVA (en los componentes en los que aplique) y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente, equivalentes a 5.392,39 SMLMV para el año 2022.

3. De conformidad con la cláusula 5 del contrato **IDU-517-2022**, el plazo de ejecución se determinó en **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió por las partes el día 18 de abril de 2022. Distribuidos de la siguiente manera:

Fase		Duración
Fase de Preliminares		2 meses
Fase de Ejecución	Obra	8 meses
	Recibo de la obra	1 mes

4. En el marco del Contrato de obra **IDU-517-2022**, a la fecha se han suscrito las siguientes actas de suspensión y ampliaciones a la suspensión:

III. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIONES		
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**	**Fecha**
1. ACTA No. 3 DE SUSPENSIÓN No. 1	Treinta y dos (32) días	16 de junio de 2022
2. ACTA No. 4 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Veintidós (22) días	18 de julio de 2022

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

3. ACTA No. 5 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Treinta (30) días	09 de agosto de 2022
4. ACTA No. 6 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Ciento cuarenta y cinco (145) días	08 de septiembre de 2022
5. ACTA No. 7 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Trece (13) días	31 de enero de 2023
6. ACTA No. 8 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Diez (10) días	13 de febrero de 2023
7. ACTA No. 9 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Quince (15) días	23 de febrero de 2023
8. ACTA No. 10 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Diecisiete (17) días	10 de marzo de 2023
9. ACTA No. 11 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Quince (15) días	27 de marzo de 2023
10. ACTA No. 12 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Quince (15) días	11 de abril de 2023
11. ACTA No. 13 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Quince (15) días	26 de abril de 2023
12. ACTA No. 14 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Seis (6) días	11 de mayo de 2023
13. ACTA No. 15 DE SUSPENSIÓN	Ocho (8) días	17 de julio de 2023
14. ACTA No. 16 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Seis (6) días	25 de julio de 2023
15. ACTA No. 20 DE SUSPENSIÓN	Diecisiete (17) días	29 de diciembre de 2023
16. ACTA No. 21 DE SUSPENSIÓN	Treinta y cuatro (34) días	26 de enero de 2024
17. ACTA No. 31 DE SUSPENSIÓN	Quince (15) días	19 de noviembre de 2024
18. ACTA No. 32 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Quince (15) días	04 de diciembre de 2024
19. ACTA No. 33 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Diez (10) días	19 de diciembre de 2024

5. A su vez en el marco del Contrato de obra **IDU-517-2022**, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

IV. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Fecha**	**Descripción**
1. Prórroga No. 1, Modificación No. 1	18/05/2023	Prorrogar la fase de preliminares por el término de un (1) mes.
2. Prórroga No. 2, Modificación No. 2	16/06/2023	Prorrogar la fase de preliminares por el término de un (1) mes.
3. Prórroga No. 3, Modificación No. 3	01/08/2023	Prorrogar la fase de preliminares por el término de un (1) mes.
4. Prórroga No. 4, Modificación No. 4 y Adición No. 1	28/12/2023	Prorrogar la fase de ejecución de obra por el término de cuatro (4) meses. Modificación para incorporar treinta y cuatro (34) precios no previstos. Adicionar la suma de $2.035.725.949.
5. Prórroga No. 5, Modificación No. 5 y Adición No. 2	31/12/2024	Prorrogar la fase de ejecución de obra por el término de cinco (5) meses. Modificación para incorporar veinticuatro (24) precios no previstos. Adicionar la suma de $2.371.526.947.

6. A la fecha, el contrato de obra se encuentra en la Fase de ejecución de la obra, la cual vence el 30 de abril de 2025.

7. El valor actual del contrato asciende a la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.300.080.983,00)**, incluido AIU, IVA (en los

componentes en los que aplique) y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

8. La fecha actual de terminación del contrato es el 31 de mayo de 2025.

9. A la fecha, el contrato de obra IDU-517-2022 cuenta con un informe de presunto incumplimiento, radicado por la Interventoría ante la Entidad mediante el número 202552600357502 del 7 de marzo de 2025. Este informe fue trasladado a la Dirección General mediante el memorando 202533600082983 y, posteriormente, mediante el memorando 202510500101443 del 31 de marzo de 2025, la Dirección General devolvió la solicitud de inicio de proceso sancionatorio. Las observaciones correspondientes fueron remitidas a la Interventoría mediante el radicado 202533600357581 del 4 de abril de 2025; mediante comunicación de fecha 15 de abril de 2025 con radicado 202533600410841, se le reiteró a la Interventoría la atención a las observaciones al informe de presunto incumplimiento del contrato 517 de 2022.

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA IDU-517-2022.

El contratista BELZCON SAS, mediante comunicación BEL-CCC-EO-DIR-00109-25 del 11 de abril de 2025 radicada directamente a la firma interventora CONSORCIO INTERVIAS URBANAS, manifestó lo siguiente:

> "(…) *Con la presente nos dirigimos comedidamente, para solicitar formalmente una prórroga al contrato No° 517 de 2022 para poder darle la terminación adecuada al mismo y, poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual:*
>
> ***1.0. <u>SOLICITUD DE PRORROGA</u>***
>
> *A continuación, se mencionan los argumentos en los cuales se basa el contratista para realizar la presente solicitud, bajo su análisis y consideración de la situación actual del contrato:*
>
> ***1. DEMORA EN INICIO DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO DE ANDENES***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Se presentaron 10 días de atrasos en el inicio de actividades de espacio público de andenes debido a los tramites y gestiones requeridas por el componente social, específicamente lo relacionado con la aprobación del PMT para la intervención de la intersección de la calle 79 x Carrera 112a y con ello la aprobación de los volantes informativos que articulan el componente técnico con el componente social, para la divulgación de los desvíos propuestos en el PMT vehicular y senderos peatonales. Por lo tanto, las socializaciones programadas con la comunidad no se desarrollaron de manera oportuna, sino que, por el contrario, se desplazó la fecha programada en un término ***diez (10) días.***

Impacto real en duración del cronograma: 10 días
Imputabilidad: Belzcon S.A.S

2. CLIMA – REPROCESOS CAUSADOS POR LLUVIAS

Debido a las altas lluvias presentadas en la zona directa donde se tenía programada la intervención de andenes, calzadas, a partir de las actividades predecesoras, como lo son: Demoliciones, excavaciones, rellenos, construcción de cámaras, instalación de MD-20, vaciado de concreto MR-45, entre otros, y producto de las lluvias se generaron afectaciones al rendimiento de obra y por consiguiente al avance físico de la misma en ocasión de que, la saturación al material granular, por ejemplo, implicó la sustitución y escarificación del material dispuesto en algunos casos, en otros la incorporación de cemento y cal y otras contingencias que permitieran mitigar los atrasos y reprocesos derivados de dicha situación.

Para su mejor entendimiento, a continuación, se relaciona el cuadro de impacto, previa verificación según registros en bitácora:

- *Tramo 1: Excavaciones e instalación de tuberías en espacio público*
- *Tramo 3: Excavaciones de cajeo y redes.*

MES	FECHA	HORARIO PRECIPITACIONES	HORAS DE LLUVIA	ITEM O ACTIVIDAD AFECTADA	IMPACTO CRONOGRAMA EN DIAS
feb-25	11/02/2025	3:00 pm - 4:00 pm	1	1. Excavación para red hidráulica de 6" sector 1 2. Demolición sumideros existentes 3. Renivelación y compactación sector 3	2
	12/02/2025	4:20 pm - 10:20 pm	6	1. Construcción cámaras CS276 sector 3 2. Extendida subbase granular sector 1	3

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

				3. Afectación de poste en sector 3 por lluvias	
	13/02/2025	2:10 pm - 6:10 pm	4	1. Actividades de demolición y excavación sector 3 2. Construcción de cámaras CS276 sector 3 3. Izada de poste caído en sector 3 4. Imprimación para asfalto vía sector 3	3
	14/02/2025	12:40 pm - 1:10 pm	0,5	1. Actividades de excavación para tubería 6" PVC presión	1
	17/02/2025	2:00 pm - 3:00 pm	1	1. Excavación para sumidero costado occidental sector 3 2. Excavación para instalación de tubería TDP sector 1	1
	19/02/2025	2:00 pm - 3:30 pm	1,5	1. demolición de sumideros existentes sector 1 2. Excavación para instalación de tubería TDP sector 1 3. Compactación sub base espacio público sector 1	2
	22/02/2025	09:00 am - 11:00 am	2	1. Compactación de material seleccionado andenes sector 1 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 3	3
	25/02/2025	2:00 pm - 4:00 pm	2	1. Demolición manual placa existente espacio público sector 1 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 3 3. Demolición caja existente CS276 4. Excavación para construcción caja aguas negras sector 3	1
	26/02/2025	1:00 pm - 2:30 pm	1,5	1. Construcción de cajas residuales sector 3 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 3 3. Construcción cámara CS277 sector 3 4. Excavación manual mejoramiento espacio público sector 1	1
mar-25	3/03/2025	2:00 pm - 3:00 pm	1	1. Demolición placa existente espacio público sector 1 2. Excavación manual para instalación tubería de 6" sector 1 3. excavación manual para construcción cajas sanitarias sector 3 4. Demolición de sumideros existentes	1
	4/03/2025	2:00 pm - 2:30 pm	1,5	1. Excavación manual para instalación tubería de 6" sector 1 2. Construcción de cajas residuales sector 3	1
	11/03/2025	2:00 pm - 3:15 pm	1,25	1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1 2. Excavación manual para conexión telemáticos y acometidas	1
	17/03/2025	12:00 m - 1:00 pm	1	1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1 2. construcción de cámara CS276 costado occidental sector 1	1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

				3. excavación para instalación tubería aguas lluvias sector 1	
	18/03/2025	1:30 pm - 2:15 pm	0,75	1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 1 3. actividad de estampado espacio público sector 1	1
	19/03/2025	3:00 pm - 4:00 pm	1	1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 1	1
TOTAL, HORAS DE LLUVIAS			**26**	**TOTAL, DIAS IMPACTO EN EL CRONOGRAMA**	**28**

A continuación, se detallan las actividades afectadas con relación a las lluvias que impactaron el cronograma de la ejecución de la obra:

11 de febrero de 2025:
Este día se presentaron lluvias de 3:00 pm a 4:00 pm (1 hora de lluvias); las cuales no permitieron continuar con las actividades de obra como: 1. Excavación para red hidráulica de 6" sector 1, 2.
Demolición sumideros existentes y 3. Renivelación y compactación sector 3; las cuales presentaron un grado de afectación en estas actividades mencionadas así:
- La socavación del material de excavación, que presento derrumbes y desconfinamiento de los bordillos.
- Se llenaron las excavaciones de agua lluvia que, obligaron al uso de motobombas para poder continuar con la actividad de manera segura.

Por este motivo, se perdieron dos (2) días aproximadamente, debido a las actividades adicionales para retomar donde se había quedado, sin contar con el material perdido y que debe para a botadero por la saturación presentada.

12 de febrero de 2025:
Se presentaron lluvias de 4:20 pm a 10:20 pm (6 horas de lluvias); que afectaron considerablemente las actividades que se estaban ejecutando como: 1. Construcción cámaras CS276 sector 3 y 2.

Extendida sub base granular sector 1. Por este motivo de tener lluvias permanentes durante tanto tiempo; fue aún mayor la afectación a la obra, por este motivo se presentó una afectación de un poste de luz perteneciente a Enel Codensa en sector 3, por socavación en su base, debido a las excavaciones cercanas al mismo. Afortunadamente no hubo ninguna afectación humana, solo material, pero, si nos condujeron a unos retrocesos mucho mayores, en las excavaciones adelantadas para las actividades mencionadas anteriormente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

- Socavación y derrumbe de excavaciones.
- Lleno de excavaciones y cámaras que obligaron al uso de motobombas para desocupar este espacio y poder continuar con la actividad.

Lo anterior perjudico el avance de la obra en aproximadamente tres (3) días.

13 de febrero de 2025:
Para este día se presentaron lluvias de 2:10 pm a 6:10 pm (4 horas de lluvias); las cuales afectaron de manera importante, las actividades que estábamos realizando como: 1. Actividades de demolición y excavación sector 3, 2. Construcción de cámaras CS276 sector 3, 3. Izada de poste caído en sector 3 y la 4. Imprimación para asfalto vía sector 3; por lo anterior, se presentaron serias afectaciones en las actividades que se están realizando, sobre todo con lo que tiene que ver con excavaciones, tales como:
- La izada del poste, no permitió el trabajo seguro en este sector.
- La socavación, derrumbe e inestabilidad del terreno por saturación.
- El lleno de cámaras de Enel con agua y que se debió bombear para desocupar y poder continuar con la actividad.
- El lavado del imprimante que teníamos listo para asfalto el día siguiente; se debió volver a aplicar imprimante para garantizar la actividad subsiguiente.

Por estos motivos se presentaron retrocesos considerados en cuatro (4) días aproximadamente, de pérdidas en el avance de obra.

14 de febrero de 2025:
Se presentaron lluvias de 12:40 pm a 1:10 pm (0.5 horas de lluvia); que afectaron de manera considerable, la ejecución de actividades de obra, tales como: 1. Actividades de excavación para tubería 6" PVC presión para sector 1; las cuales no solo tuvieron que ser suspendidas en su momento sino, que causaron:
- La socavación del terreno y por ende el desconfinamiento de los bordillos de la vía; los cuales se deben volver a instalar.

Por tal motivo y la nueva configuración de instalación de bordillos, esto causo aproximadamente un (1) día de atraso en la ejecución de actividades según programación.

17 de febrero de 2025:
Se presenta nuevamente las lluvias de 2:00 pm a 3:00 pm (1 hora de lluvias); las cuales afectaron de manera notoria, las actividades realizadas en el transcurso de este día, como: 1. Excavación para sumidero costado occidental sector 3 y 2.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Excavación para instalación de tubería TDP sector 1; por lo cual, se vieron daños como:
- Primero, el tener que parar actividades en ejecución.
- La socavación de las excavaciones realizadas.
- Colmatación de huecos o cámaras que obligan a la utilización de motobombas para desocupar.

Por tal motivo, se deben realizar actividades que son retrocesos perjudiciales a la programación planteada y que solo afectan al contratista, en aproximadamente un (1) día.

19 de febrero de 2025:
Para este día se presentaron lluvias entre las 2:00 pm y 3:30 pm (1,5 horas de lluvias); las cuales no permitieron continuar con las labores de obra y dañaron el avance de las excavaciones y demás actividades afectadas por la lluvia como: 1. Demolición de sumideros existentes sector 1, 2.

Excavación para instalación de tubería TDP sector 1 y 3. Compactación sub base espacio público sector 1; siendo perjudicadas de manera considerable, causando:
- Lleno de agua en los sectores de demolición de sumideros existentes.
- Socavación en el terreno suelto a lado y lado de las excavaciones.
- Saturación en el material de lleno que, se debió reemplazar para dar garantía de estabilidad a las estructuras.

Por estos motivos, consideramos un atraso de dos (2) días para poder lograr volver a avance que llevábamos en su momento.

22 de febrero de 2025:
En este día, se presentaron las lluvias entre las 9:00 am y las 11:00 am (2 horas de lluvia), que afectaron específicamente las siguientes actividades: 1. Compactación de material seleccionado andenes sector 1 y 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 3; por tal motivo se presentaron afectaciones específicamente en:
- Saturación en el material seleccionado para lleno de estructura de espacio público.
- Desconfinamiento de bordillos instalados y derrumbe de excavación realizada.

Dichos perjuicios afectaron considerablemente el avance de obra, por los retrocesos generados para volver a instalar los materiales requeridos que nos permitan dar garantía e estabilidad a las estructuras; por ello, consideramos un atraso de tres (3) días, para poder ajustar nuevamente las actividades donde íbamos antes de las lluvias mencionadas.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

25 de febrero de 2025:
Se presentan lluvias de 2:00 pm a 4:00 pm (2 horas de lluvias); en este momento se estaban realizando actividades como: 1. Demolición manual placa existente espacio público sector 1, 2.

Excavación manual para instalación prefabricado sector 3, 3. Demolición caja existente CS276 y 4.

Excavación para construcción caja aguas negras sector 3; dichas actividades presentaron algunas afectaciones como:
- Saturación en el espacio público, que genero retrocesos para la evacuación de este material RCD.
- Desconfinamiento de las excavaciones de prefabricados.
- Saturación de cámara y necesidad de bombeo para la misma.
- Fallo en la excavación de cajas de aguas negras y saturación de las mismas, con la necesidad igualmente de motobombas para evacuación de estas aguas lluvias.

Por los motivos anteriores, se presentan aproximadamente tres (3) días de atraso en la continuación de las actividades que llevábamos para este día.

26 de febrero de 2025:
En este día, se presentaron lluvias entre la 1:00 pm y 2:30 pm (1,5 horas de lluvias); suficientes para perjudicar el avance de obra considerablemente, sobre todo en actividades como: 1. Construcción de cajas residuales sector 3, 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 3, 3.

Construcción cámara CS277 sector 3 y 4. Excavación manual mejoramiento espacio público sector 1; dichas afectaciones consideradas son:
- Por qué se detienen las actividades por seguridad del personal operativo.
- Por el lleno de estructuras como cámaras, con agua lluvia que, se debe sacar con motobomba, causando atrasos considerables.
- El desconfinamiento de las excavaciones.
- La saturación de los espacios a mejorar.

Por estos motivos sustentados anteriormente, consideramos unos atrasos de aproximadamente dos (2) días, que llevan al contratista a perdidas irreparables de tiempo.

3 de marzo de 2025:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Se presentan lluvias este día de 2:00 pm a 3:00 pm (1 hora de lluvias); suficiente tiempo para perjudicar el avance de las obras, en actividades como: 1. Demolición placa existente espacio público sector 1, 2. Excavación manual para instalación tubería de 6" sector 1, 3. excavación manual para construcción cajas sanitarias sector 3 y 4. Demolición de sumideros existentes; actividades que se han estado perjudicando en la ejecución así:
- El tener que parar actividades por lluvias.
- El desconfinamiento de los bordillos de vía.
- La socavación de las excavaciones realizadas.
- El lleno y saturación de cámaras en construcción, que deben ser desocupadas con motobomba para continuar con la actividad.

Consideramos que, por estas actividades, se perdieron dos (2) días aproximadamente en el avance de obra, perjudiciales únicamente para el contratista.

4 de marzo de 2025:
En este día se presentaron lluvias de 2:00 a 3:30 pm (1,5 horas de lluvias); que afectaron directamente las actividades realizadas este día como: 1. Excavación manual para instalación tubería de 6" sector 1 y 2. Construcción de cajas residuales sector 3; generando atrasos por los siguientes perjuicios:
- Detenimiento de actividades que se estaban realizando para este momento.
- Desconfinamiento de excavación y falla de bordillos instalados para vía, que deben volver a instalarse.
- Lleno de excavaciones y cámaras con agua lluvia, que debe ser evacuada con motobomba.

Por ello creeos que se ha perjudicado el avance del proyecto, en un (1) día aproximadamente, dañino para el avance general del contrato.

11 de marzo de 2025:
Este día se vieron precipitaciones desde las 2:00 pm hasta las 3:30 pm (1,5 horas de lluvias); las cuales perjudicaron el avance de las siguientes actividades: 1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1 y 2. Excavación manual para conexión telemáticos y acometidas; causando perjuicios como:
- Socavación en las excavaciones realizadas.
- Detenimiento de actividades en ejecución por la lluvia.
- Saturación y lleno de cámaras y excavaciones, que deben desocupasen con motobomba para continuar.
- La enfermedad de personal operativo que retrasan aun mas las actividades por ejecutar.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anteriormente expuesto, se considera un (1) día de atraso mas en el proceso constructivo.

17 de marzo de 2025:
En este día, se presentaron lluvias de 12:00 m a 1:00 pm, una (1) hora de lluvias, que detuvieron las actividades en ejecución para ese momento, como: 1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1, 2. construcción de cámara CS276 costado occidental sector 1 y 3. excavación para instalación tubería aguas lluvias sector 1; provocando algunos perjuicios en la obra, como:
- Saturación completa de excavaciones y posterior uso de motobomba para desocupar.
- Desconfinamiento de estructuras construidas a la fecha.
- No poder utilizar maquinaria y volqueta para cargue de material de excavación, también porque cierran los botaderos por dificultad en el acceso.

Por lo anterior, referimos las causas a un perjuicio aproximado de un (1) día, para volver a llevar las actividades en el proceso que quedamos.

18 de marzo de 2025:
Este día se presentaron lluvias de 1:30 pm a 2:15 pm (0.75 horas de lluvias); que intervinieron en el avance normal de obra, en actividades como: 1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1, 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 1 y 3. actividad de estampado espacio público sector 1; las cuales se vieron afectadas en:
- La saturación de espacios confinados, creando la necesidad de utilización de motobomba que debe hacer la extracción a más de una estructura.
- La provocación de fallos en las excavaciones que generan mayor cantidad de material de excavación como de lleno para poder terminar con dicha actividad.

Por ello, se considera una afectación de un (1) día, que afecta de manera directa la programación planteada contractualmente.

19 de marzo de 2025:
Se presentaron lluvias este día de 3:00 pm a 4:00 pm (1 día de lluvias); perjudicando de manera consecutiva la ejecución de actividades como: 1. Excavación manual para instalación de tubería TDP
sector 1 y 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 1; generando algunos perjuicios
a considerar como:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

- Desconfinamiento de las excavaciones realizadas en ese momento.
- La utilización casi todo el día de moto bomba para desocupar estos espacios e agua lluvia permanente en los últimos días.

Con ello consideramos que, existe un atraso aproximado de un (1) día más, para poder emparejar las actividades que veníamos ejecutando en el momento de las lluvias presentadas.

En los días que se presentaron tantas lluvias seguidas día con día, fue aun mayor el perjuicio, debido a que se estaba arreglando lo del día anterior y nuevamente se presentaban las lluvias.

Resumiendo, los días sustentados anteriormente, respecto a los perjuicios generados por las precipitaciones presentadas en este periodo; contamos con veintiocho (28) días sustentados.

Estos eventos lluviosos tuvieron como consecuencia reproceso en actividades que ya se habían ejecutado, disminución de rendimientos en la jornada, suspensión temporal de actividades, saturación de material que imposibilitó la trabajabilidad de rellenos, tal como se muestra a continuación:

- *Ejecución de actividades de excavación y relleno con material, saturado:*





Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número





- *Reprocesos por bombeo y drenaje de excavaciones inundadas:*



- *Reprogramación de ensayos en campo por saturación de material que hace parte de la estructura de pavimento: Ensayos tales como la toma de densidades en campo son necesarios para liberar y dar recibido a satisfacción de la estructura granular de los pavimentos. Una vez realizado y aprobados los resultados de este ensayo, es posible continuar con la instalación de capas subyacentes, como bases asfálticas. Sin embargo, debido a la saturación del material producto de las precipitaciones, Belzcon S.A.S. se vio en la obligación de reprogramas estos ensayos, toda vez que la humedad excesiva altera los resultados de estos.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número



- *Medidas de mitigación: a pesar de las lluvias constantes, se implementaron medidas para mitigar el impacto de las lluvias en el desarrollo de las actividades de obra. No obstante, medidas implementadas tal como uso de carpas temporales, requirieron de tiempos de instalación y orientar el personal de mano de obra no calificada en estas actividades, tal que, permite continuar con las actividades constructivas, pero disminuye los rendimientos de obra:*





Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

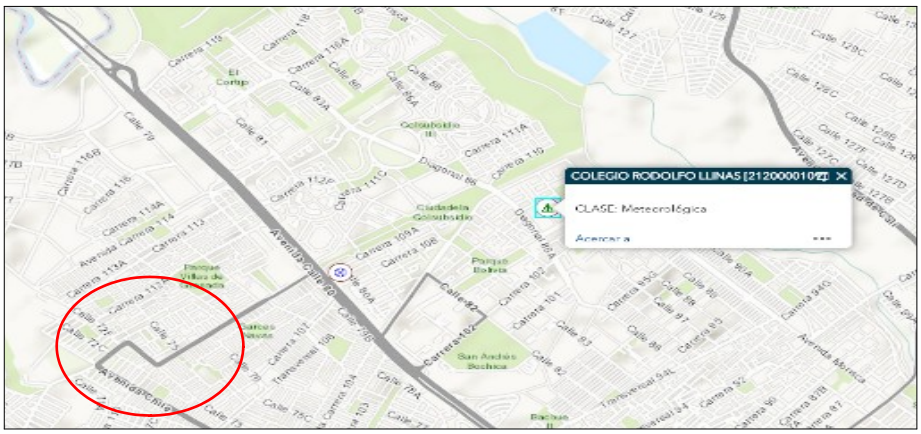
MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

- *Una vez realizadas actividades de drenaje y bombeo, se ejecutaron actividades de adecuación de material para continuar con las actividades constructivas, lo que representa un reproceso, e impactó los tiempos de ejecución de una misma actividad:*



Para verificación de lo anterior, en el área de influencia de la obra, Belzcon S.A.S, identificó estación pluviométrica COLEGIO RODOLFO LLINAS (I.E.D), localizada en la localidad de Engativá en las coordenadas 4.720574334424057, -74.10808100219403, y ubicada a una distancia de 1,37 kms del área de intervención directa de las obras. La cercanía de la zona de intervención del proyecto con esta estación pluviométrica denota una semejanza y representación real de las condiciones climatológicas y pluviométricas del área donde se ejecutan las actividades de obra.



En ese mismo sentido, a continuación, se relaciona registro de precipitaciones diarios de lluvia en la estación pluviométrica COLEGIO RODOLFO LLINAS (I.E.D), proporcionados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

(IDIGER), y pueden ser verificados en el enlace https://www.sire.gov.co/web/sab/informacion-hidrometeorologica:

MES	FECHA DE LECTURA	ACUMULADO DIARIO (mm de lluvia)
ENERO	01/01/2025	0,4
	02/01/2025	0,9
	03/01/2025	12,2
	04/01/2025	1,9
	05/01/2025	0
	06/01/2025	0
	07/01/2025	0
	08/01/2025	0
	09/01/2025	0,1
	10/01/2025	0
	11/01/2025	0
	12/01/2025	0
	13/01/2025	0
	14/01/2025	0
	15/01/2025	0
	16/01/2025	0
	17/01/2025	0
	18/01/2025	0
	19/01/2025	1,4
	20/01/2025	0
	21/01/2025	0
	22/01/2025	0
	23/01/2025	0
	24/01/2025	0
	25/01/2025	0
	26/01/2025	0
	27/01/2025	0
	28/01/2025	0
	29/01/2025	0
	30/01/2025	0

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

FEBRERO	**31/01/2025**	**0**
	01/02/2025	**0**
	02/02/2025	**0**
	03/02/2025	**1,7**
	04/02/2025	**0**
	05/02/2025	**6,7**
	06/02/2025	**0,1**
	07/02/2025	**0**
	08/02/2025	**2,2**
	09/02/2025	**10**
	10/02/2025	**0,7**
	11/02/2025	**0,2**
	12/02/2025	**81,5**
	13/02/2025	**32,7**
	14/02/2025	**1,2**
	15/02/2025	**0**
	16/02/2025	**2,9**
	17/02/2025	**1,9**
	18/02/2025	**9**
	19/02/2025	**0**
	20/02/2025	**0,2**
	21/02/2025	**0,9**
	22/02/2025	**5,6**
	23/02/2025	**2,2**
	24/02/2025	**0**
	25/02/2025	**0**
	26/02/2025	**12,4**
	27/02/2025	**4**
	28/02/2025	**0,2**
MARZO	**01/03/2025**	**4,9**
	02/03/2025	**0,2**
	03/03/2025	**8,2**
	04/03/2025	**2,5**
	05/03/2025	**4,4**
	06/03/2025	**11,4**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

	07/03/2025	**17**
	08/03/2025	**0**
	09/03/2025	**19,6**
	10/03/2025	**0,2**
	11/03/2025	**46,9**
	12/03/2025	**5,1**
	13/03/2025	**6**
	14/03/2025	**1**
	15/03/2025	**3,9**
	16/03/2025	**2,7**
	17/03/2025	**25,4**
	18/03/2025	**8,3**
	19/03/2025	**11**
	20/03/2025	**0,6**
	21/03/2025	**0,1**
	22/03/2025	**0**
	23/03/2025	**0**
	24/03/2025	**0**
	25/03/2025	**1,6**
	26/03/2025	**0**
	27/03/2025	**0**
	28/03/2025	**1,1**
	29/03/2025	**6,2**
	30/03/2025	**2,3**
	31/03/2025	**1,9**
ABRIL	**01/04/2025**	**2,4**
	02/04/2025	**0**
	03/04/2025	**0**
	04/04/2025	**2,1**
	05/04/2025	**7,7**
	06/04/2025	**15,6**
	07/04/2025	**0,4**
	08/04/2025	**9,8**

Resumen de precipitaciones mensuales:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

MES	TOTAL DIAS DE PRECIPITACIONES EN EL MES	TOTAL MM DE LLUVIAS REGISRADOS EN EL MES
ENERO	6	16,9
FEBRERO	20	176,3
MARZO	25	192,5

En relación con el impacto de las lluvias en el desarrollo de la obra durante los meses de febrero y marzo de 2025, se aclara que, aunque se registraron 26 horas de lluvia registradas en la bitácora de obra, el impacto sobre el cronograma ha sido mayor a la cantidad de horas de precipitación, dado que, las lluvias no solo interrumpieron las actividades diarias, sino que, también generaron una serie de reprocesos adicionales, como la humedad excesiva en las estructuras de subbase granular compactadas, reprogramación de ensayos de densidades, lo que conlleva directamente a la necesidad de reprogramar la instalación y compactación de capas granulares superiores, la necesidad de disposición de drenajes adicionales, el transporte, la restitución de material socavado en las excavaciones afectadas (sobre excavación-rellenos adicionales), afectaciones en la cimentación de postes de red eléctrica, entre otros. Estos factores no solo causaron atrasos y reprocesos inmediatos, sino que, obligaron a ejecutar medidas correctivas de manera sistemática, lo que finalmente condujo a una afectación general por clima en 28 días.

Anexo 1. *anotaciones en bitácora de obra eventos lluviosos*

No obstante, teniendo en cuenta que las matrices de riesgos de las entidades del distrito contemplan el riesgo de afectaciones en la ejecución de los contratos por el clima (Lluvias) y que este mismo debe ser asumido de manera compartida, esto es, entidad y contratista, Belzcon S.A.S, se acoge a esta condición, por cuanto el tiempo de afectación producto de la trazabilidad es de 28 días, de los cuales Belzcon asume 14 días.

Impacto real en duración del cronograma en días: 28 días
Imputabilidad: Compartida, Belzcon S.A.S e IDU

3. DEMORAS EN APROBACIÓN PMT SECTOR 2

Por las demoras en la aprobación del PMT de la intersección de la calle 79 o sector 2; el cual, Belzcon S.A.S. adelanta tramites desde el 17 de septiembre de 2024 solicitando el trámite, y subsanando observaciones de todas las entidades, como

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

también haciendo mesas de trabajo para agilizar los procesos, y en última instancia y sin previo aviso, la entidad de Transmilenio S.A. solicitó un (1) mes para socializar las rutas, luego de casi seis (6) meses de tramites diversos en los cuales Belzcon S.A.S había notificado la intención de iniciar las obras de este frente el día 20 de febrero de 2025. Para su respectiva verificación, se adjunta trazabilidad de correos como soporte:

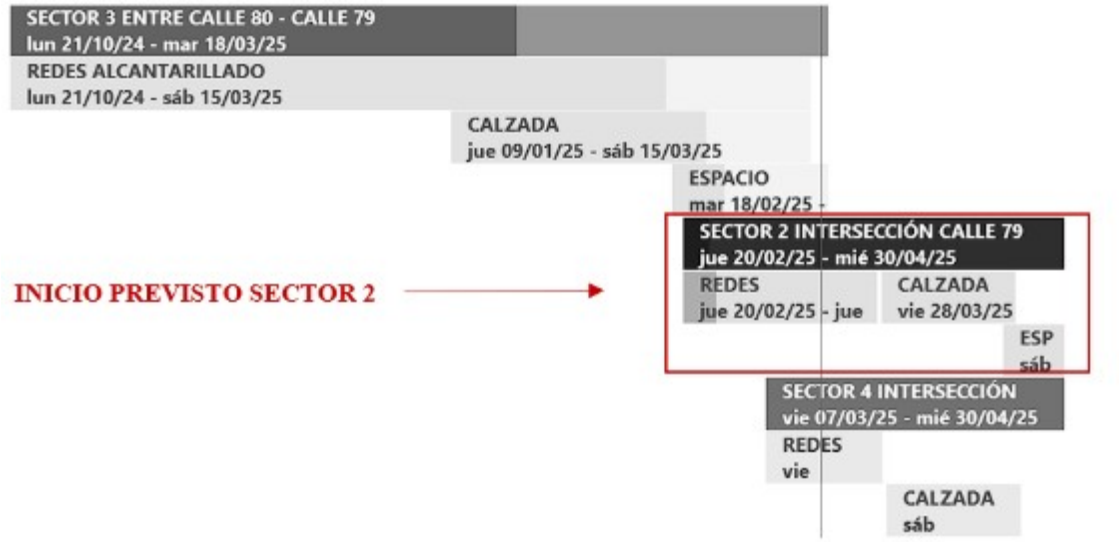
ITEM	FECHA	OBSERVACIONES	COMPONENTE
1	17/09/2024	(ver anexo 1)	PMT
2	15/10/2024	(ver anexo 2)	PMT
3	18/10/2024	(ver anexo 3)	PMT
4	23/10/2024	(ver anexo 4)	PMT
5	24/10/2024	(ver anexo 5)	PMT
6	25/10/2024	(ver anexo 6 y 6A)	PMT
7	31/10/2024	(ver anexo 7)	PMT
8	31/10/2024	(ver anexo 8)	PMT
9	6/11/2024	(ver anexo 9)	PMT
10	6/11/2024	(ver anexo 10)	PMT
11	7/11/2024	(ver anexo 11)	PMT
12	12/11/2024	Presencial	PMT
13	13/11/2024	(ver anexo 12)	PMT
14	14/11/2024	(ver anexo 13)	PMT
15	20/11/2024	Al especialista	PMT
16	21/11/2024	(ver anexo 14 y 14A)	PMT
17	27/11/2024	(ver anexo 15)	PMT
18	28/11/2024	(ver anexo 16)	PMT
19	3/01/2025	Presencial	PMT
20	7/01/2025	Enviado por el especialista	PMT
21	9/01/2025	Enviado por el especialista	PMT
22	9/01/2025	Enviado por el especialista	PMT
23	30/01/2025	Al especialista	PMT
24	14/02/2025	Presencial	PMT
25	18/02/2025	Enviado por el especialista	PMT
26	19/02/2025	Enviado por el especialista	PMT
27	19/02/2025	Al especialista	PMT
28	21/02/2025	Al especialista	PMT
29	21/02/2025	(ver anexo 17)	PMT

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

30	26/02/2025	(ver anexo 18)	PMT
31	6/03/2025	Al especialista	PMT
32	10/03/2025	(ver anexo 19)	PMT
33	10/03/2025	(ver anexo 19A)	PMT
34	11/03/2025	Al especialista	PMT

En ese mismo sentido, el inicio del sector 2, correspondiente al frente de obra ubicado en la intersección de la calle 79 con carrera 112ª, estaba programado para iniciar actividades el día el 20 de febrero de 2025, sin embargo, debido a las demoras no imputables a Belzcon S.A.S., a través del COI No.11 de marzo 13 de 2025, la Secretaría de Movilidad autorizó el permiso de PMT de este sector para dar inició solo hasta el 26 de marzo de 2025.



Teniendo en cuenta lo anterior descrito, aunque la fecha de inicio efectivo de este sector estaba prevista para el 20 de febrero de 2025, a razón de las demoras de tramites de Transmilenio S.A., estas obras podrán iniciarse hasta el 26 de marzo de 2025, lo que representa un atraso en el cronograma de 34 días.

Por otro lado, en atención a la observación indicada por la interventoría CONSORCIO INTERVIAS URBANAS " Se debe adjuntar soporte del componente de Tránsito y transporte y concepto de la SDM mediante el cual, se evidencie el retraso en el cronograma mencionado a través de la inviabilidad manifestada por usted de realizar la intervención en simultáneo del sector 2 y el sector 4", se indica que:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo a lo establecido en el cronograma contractual aprobado, la duración total de las obras de la intersección de la calle 79 está fijada en 69 días calendarios (dos meses y 9 días), por ello se evidencia que es inviable finalizar este cruce en el restante del plazo contractual vigente, toda vez que el plazo para finalizar todos los frentes de obra se encuentra establecido para el 30 de abril de 2025, y se tiene la restricción de que el cruce no puede empezar antes del 26 de marzo de 2025. Así las cosas, independientemente de la simultaneidad en que se ejecuten los frentes Sector 2 y Sector 4 (calle 79 y calle 78), el plazo contractual no es suficiente para finalizar todas las obras dentro del alcance contractual; debido a los retrasos en la autorización del PMT, que impidió el inicio efectivo de las actividades constructivas, tal como se tenía programado por BELZCON S.A.S. Por lo tanto, esta afectación obliga a replantear el proceso constructivo de ambos frentes de obra.

Adicionalmente, en la matriz de riesgo del contrato de obra, se encuentra identificado el riesgo "Demoras en obtener, avales, permisos, trámite de maniobras y autorizaciones de otras entidades, y Empresas de servicios públicos domiciliarios pesar de la debida diligencia del contratista, con la calidad y oportunidad rigurosa, otras entidades no atienden oportunamente la gestión requerida" , para el cual, en caso de materializarse, se indica el siguiente tratamiento:

"El contratista debe realizar una coordinación interinstitucional oportuna, o solicitar al interventor ***el trámite de reprogramaciones o eventuales modificaciones al contrato a fin de que el IDU estudie su pertinencia y oportunidad****, o eventuales acompañamientos a coordinaciones interinstitucionales."*

Teniendo en cuenta lo anterior descrito, a pesar de que Belzcon S.A.S. solicitó con oportuna diligencia los tramites de autorización de PMT de la calle 79, la matriz de riesgo ampara al contrato, para que en caso de que, se materialice este riesgo, sea viable la reprogramación y modificación del contrato de obra, con el fin de viabilizar la terminación del alcance contractual.

Impacto en duración del cronograma: 34 días
Imputabilidad: Terceros e IDU

Por lo expuesto previamente, y para su respectiva verificación, a continuación se adjuntan comunicaciones y trazabilidad de la Gestión de autorización del PMT de la calle 79 con carrera 112ª:

1. *Inicio de trámite de solicitud y gestión de autorización de PMT con interventoría. 17 de*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

septiembre de 2024.

PMT_4_IDU-517-BELZCON_IDU_517
6 mensajes

Planeacion en Ingenieria S.A.S. <tecnico.planing@gmail.com> 17 de septiembre de 2024, 4:13 p.m.
Responder a: tecnico.planing@gmail.com
Para: Calles Comerciales Engativa Fase 2 <idu517.bzc@gmail.com>, Ruben Dario Tolosa <rtolosa.bzc@gmail.com>, Cristian Maldonado <cmaldonado.bzc@gmail.com>, Martin Restrepo A <idu516engativa@gmail.com>

Cordial Saludo,

De acuerdo al requerimiento establecido por el contrato, remito PMT No.4 para actividades de ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CALLES A CIELO ABIERTO en la localidad de Engativa.

- Carrera 112A por Calle 79 (Intersección)

Para que nos apoyen con verificación y firma formato por parte de Interventoria y asi proceder con la radicación a la SDM.

Quedo atento a sus comentarios, Cordialmente

DANIEL CRUZ RODRIGUEZ
Gerente técnico
Planeación en Ingeniería S.A.S.
Cel. 3208965438
Calle 127A No. 53A-45 Torre 2/Piso 7

2. *Solicitud revisión de PMT a, interventoría para radicación a SDM. 18 de octubre de 2024.*



3. *Se reciben observaciones por parte de SDM. 21 de octubre de 2024.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número


TRASLADO COMUNICADO No. 202452601811402 - SDM

Omar Garcia

Ing. Jimmi

Cordial Saludo

Envio comunicado No. 202452601811402 de fecha 18 de octubre de 2024, enviado por la SDM donde solicitan realizar la radicación completa de los documentos soporte del PMT de la Intervención de la Carrera 112A con Calle 79.

--
Omar Garcia Cubillos.
Residente de Interventoria
Ms. Project Management
E-mail: tecnico.contrato519@gmail.com
Movil: (+57) 311 2006378

EVITA IMPRIMIR ESTE MENSAJE.

1 archivo adjunto

4. *Se atienden observaciones y se Radica a SDM, posterior a mesas de trabajo con interventoría, donde se verificó la correcta subsanación de observaciones. 7 de noviembre de 2024.*


Planeacion en Ingenieria S.A.S.

Cordial saludo,

Se adjunta PMT No 4 con las observaciones subsanadas

Link Modelo: https://drive.google.com/drive/folders/1V_D9dR3_VWI7Ku_eJ_3Gr4Z1_2wqgTV?usp=sharing

Lo anterior para su revisión, visto bueno y firmas para continuar con la gestion ante la SDM.

Agradezco su amable colaboración.

DANIEL CRUZ RODRIGUEZ
Gerente técnico
Planeación en Ingeniería S.A.S.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Formulario de radicacion web

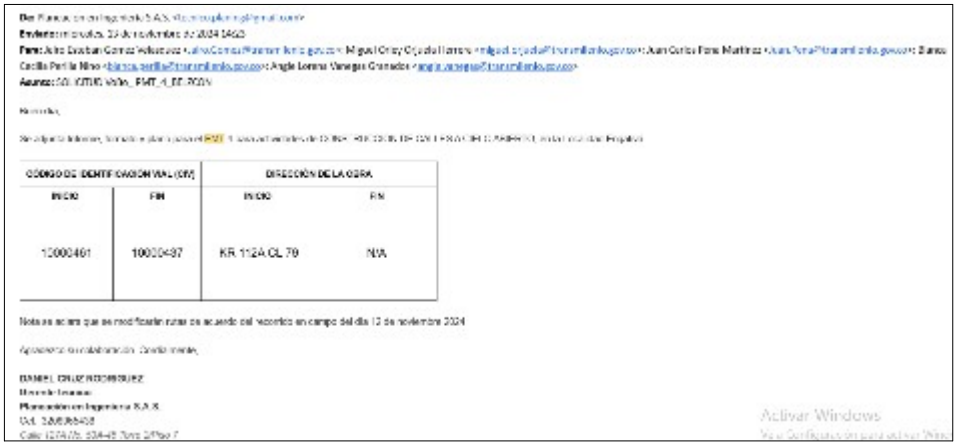
Registro de radicacion de documentos .

Radicación exitosa!

La Secretaría Distrital de Movilidad ha registrado su PQRSD en el Sistema de Gestión Documental de la entidad, con el número de radicado No. 20246120405447 2 de 08/11/2024 Recuerde conservar este número para realizar seguimiento a su solicitud. Recuerde que los horarios de radicación son de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m; las comunicaciones que ingresen después de este horario serán radicada a partir del siguiente dia hábil.

Para hacer seguimiento a su petición ingrese al siguiente link:
https://gestiondocumental.movilidadbogota.gov.co/orfeo-api/
(https://gestiondocumental.movilidadbogota.gov.co/orfeo-api/)

5. *Belzon S.A.S. notifica a Transmilenio la intervención de obra. 13 de noviembre de 2024.*

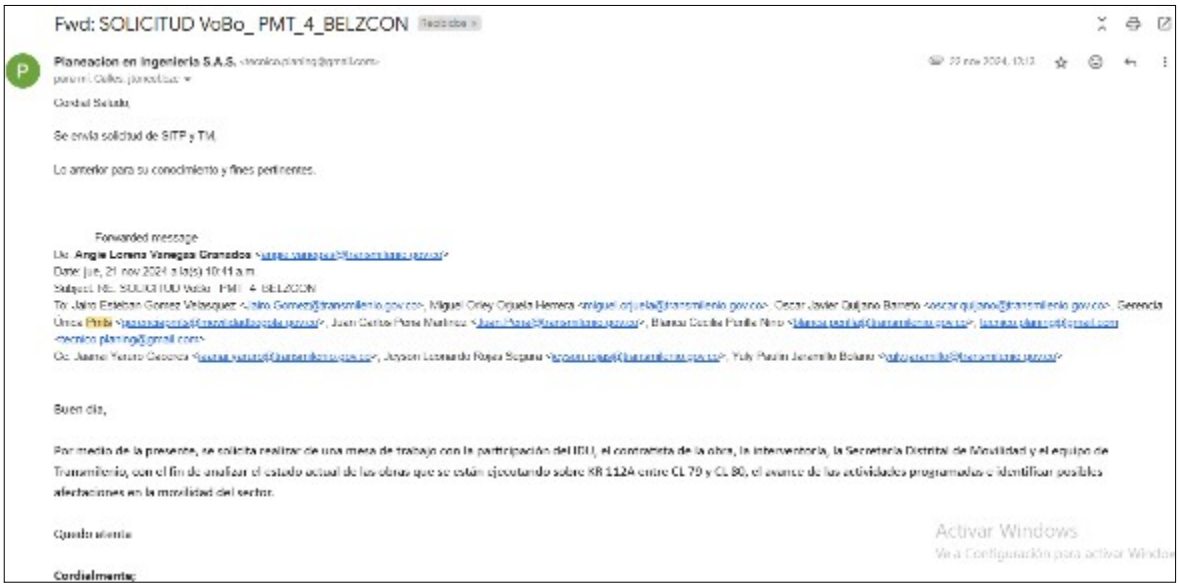


CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA	
INICIO	FIN	INICIO	FIN
10000461	10000497	KR 112A CL 79	N/A

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

6. *Transmilenio solicita mesa de trabajo con todas las partes, incluyendo participación del IDU. 22 de noviembre de 2024.*



7. *Belzcon S.AS. solicita a IDU mesa de trabajo con SDM, interventoría, transmilenio y contratista. 28 de noviembre de 2024.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

8. ***Suspensión del contrato de obra:*** *El contrato de obra se suspendió desde el 19 de noviembre de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024.*

9. ***Reinicio de contrato de obra:*** *30 de diciembre de 2024.*

10. *Nuevamente se solicita a supervisor de obra mesa de trabajo con Transmilenio, acta de comité de obra del 15 de enero de 2025.*

FORMATO ACTA DE REUNION		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-PE-14	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	5

DESARROLLO

que haya realizado el contratista con CCTV para identificar el problema que presenta la tubería. El director de obra señala que primero realizarán limpieza de la tubería y está programado realizar está actividad la próxima semana.

El apoyo de supervisión de la entidad pregunta con qué contingente cuenta el contratista para atacar el frente de obra, el contratista de obra indica que tienen programado el ingreso de nuevo personal MONC para está semana y la próxima.

En cuanto al PMT se remitió el COI firmado de los andenes para la intervención de espacio público, también esta pendiente la entrega de las actas de presocialización, ya que es un requisito para la aprobación de la SDM para la aprobación de los PMT, la interventoría se encuentra revisando el PMT que remitió el contratista para la intervención de las bocacalles; el contratista de obra ya radico el PMT ante la SDM de la intersección de la calle 79 y solicita la mesa de trabajo que pidió SITP para revisar el tema de avance de obra y cómo se verá afectada la movilidad, además solicita la presencia de IDU, SDM, interventoría y contratista. Por otro lado, nuevamente se le indica al contratista que le falta implementar dos señales del PMT en el sector 1, así mismo se indica que el tráfico de la calle 80 no se encuentra en las mañanas sino solo en el turno de la tarde, por lo anterior se le remitió el segundo apremio al contratista para la subsanación de este tema, además se aclara que aun no hay respuesta del contratista de este apremio.

11. *Nuevamente se solicita mesa de trabajo al IDU. acta de comité de obra del 12 de febrero de 2025.*

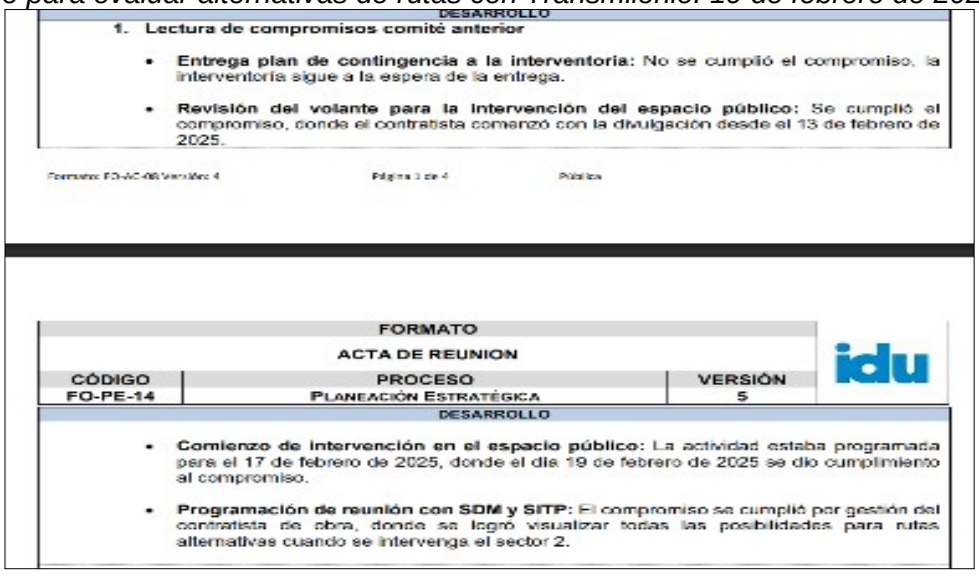
PMT Sector 2 (Calle 79)

El contratista de obra menciona nuevamente sobre la solicitud que se ha realizado en comités anteriores sobre la coordinación de la mesa que solicitó la SDM con SITP, el cual por tiempos de espera se evidencia que lo más probable es que salga al tiempo con el PMT del Sector 4 (Calle 78). La interventoría le indica a la entidad que este tramite se está realizando desde el 17 de enero de 2025.

12. *A pesar de las solicitudes realizadas oportunamente para la gestión interinstitucional orientada a la solicitud de aprobación del PMT de la calle 79 con carrera 112ª, en vista de que no se recibió respuesta ni gestión por parte del IDU, Belzcon S.A.S. procedió a*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

realizar la gestión interinstitucional directamente, y como resultado, se realizó mesa de trabajo para evaluar alternativas de rutas con Transmilenio. 19 de febrero de 2025.



DESARROLLO

1. **Lectura de compromisos comité anterior**

- **Entrega plan de contingencia a la interventoria:** No se cumplió el compromiso, la interventoría sigue a la espera de la entrega.
- **Revisión del volante para la intervención del espacio público:** Se cumplió el compromiso, donde el contratista comenzó con la divulgación desde el 13 de febrero de 2025.

FORMATO ACTA DE REUNION			idu
CÓDIGO FO-PE-14	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 5	

DESARROLLO

- **Comienzo de intervención en el espacio público:** La actividad estaba programada para el 17 de febrero de 2025, donde el día 19 de febrero de 2025 se dio cumplimiento al compromiso.
- **Programación de reunión con SDM y SITP:** El compromiso se cumplió por gestión del contratista de obra, donde se logró visualizar todas las posibilidades para rutas alternativas cuando se intervenga el sector 2.

13. *Transmilenio emite Visto Bueno al PMT aprobado, con a la salvedad de que requieren un mes de socialización a la comunidad, lo que conlleva al atraso del inicio programado de las obras de Sector 2 en 34 días. 21 de febrero de 2025.*



Buenos días

La DTDBT de TRANSMILENIO S.A. da Vo.Bo. Al PMT presentado para actividades de construcción de calles a cielo abierto sobre la KR 113A entre Cra 79 y 80

La fecha de inicio de actividades debe ser coordinada con esta entidad como mínimo **UN MES ANTES**, ya que la propuesta de desvío para la ruta al mediodía comprende un cambio de sentido y más carriles de paradero los cuales deben ser socializados con la comunidad y desde el área de programación se deben parametrizar estos cambios

Cordialmente

Juan Carlos Pena Martinez
Direccion Tecnica de GRT.
Avenida Calle 26 # 69-76, Edificio Elemento , Torre 1
(57) 1 2203000 Ext. 1884

BOGOTÁ

Activar Windows

Anexo 2. Trazabilidad comunicados PMT

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

4. ALTA OFERTA LABORAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO CAPITAL (PROYECTOS ML-1) Y DEMORAS EN DESPACHO DE MATERIALES Y CIERRE DE SITIOS AUTORIZADOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RCD Y ESCOMBROS

Por la alta demanda y flujo de trabajo en materia de infraestructura en el distrito capital Bogotá D.C., específicamente por la ejecución simultánea entre los proyectos de construcción del metro línea fase 1, Transmilenio Av. 68 y los propios de la EAAB, los proveedores de acero, materiales granulares, asfalto y concreto MR, han sido absorbidos en la dinámica constructiva estos proyectos, lo que ha causado la disposición del material comprado en fechas posteriores a las que inicialmente se contempló, generando atrasos en la entrega de materiales indispensable para el óptimo desarrollo de las obras. Así mismo, el mayor impacto que ha tenido el contrato debido estos proyectos de gran envergadura ha sido la rotación de personal de mano de obra no calificada, ya que, debido al gran flujo de obreros que necesita la naturaleza de sus actividades constructivas, un gran porcentaje de oficiales y ayudantes de obra del proyecto, han renunciado a su cargo para vincularse a estos proyectos.

A la fecha de este comunicado, y desde el 1 de enero del 2025, se han presentado veintidós (22) deserciones de personal de mano de obra no calificada, lo cual, genera reprocesos administrativos en virtud de los tiempos mínimos necesarios para la legalización de la vinculación, toma de exámenes médicos, afiliaciones a ARL, EPS, AFP y demás de ley, para el personal que ingresa a cubrir dichas vacantes, y así mismo, un atraso en las actividades constructivas derivado de la necesidad de realizar constantes procesos de inducción y capacitación de personal nuevo, incrementando los tiempos requeridos para efectos de establecer una curva de aprendizaje de todos y cada uno de estos nuevos ingresos al proyecto.

Anexo 3. *Trazabilidad de deserción y contratación de personal de obra.*

5. CIERRE DE SITIOS AUTORIZADOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RCD Y ESCOMBROS

Por el cierre constante de los sitios autorizados por la entidad IDU, para la disposición final de material proveniente de las excavaciones, siendo que, por las lluvias presentadas no permitían el ingreso de volquetas a los botaderos en cuestión, por lo tanto, se mantuvo dispuesto en obra dicho material y condujo al desfase en las fechas de inicio y/o continuación de las actividades programadas en cada frente de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

obra; esta situación trajo consigo la afectación a las calificaciones ambientales y demoras en esta actividad.

BOTADERO	MES	FECHA	CANT. DIAS CERRADO
FYF SOLUCIONES	Febrero	14/02/2025	1
		18/02/2025	1
	Marzo	03/03/2025	1
		05/03/2025	1
		07/03/2025	1
		11/03/2025	1
		12/03/2025	1
		13/03/2025	1
		14/03/2025	1
		15/03/2025	1
TOTAL, DIAS			10

BOTADERO	MES	FECHA	CANT. DIAS CERRADO
MAQUINAS AMARILLAS	Febrero	17/02/2025	1
		18/02/2025	1
		28/02/2025	1
	Marzo	02/03/2025	1
		03/03/2025	1
		06/03/2025	1
		12/03/2025	1
TOTAL, DIAS			7

BOTADERO	MES	FECHA	CANT. DIAS CERRADO
TECNOMINERALES	Febrero	12/02/2025	1
		13/02/2025	1
		14/02/2025	1
		17/02/2025	1
		18/02/2025	1
		24/02/2025	1
		25/02/2025	1
		28/02/2025	1
	Marzo	01/03/2025	1
		06/03/2025	1
		07/03/2025	1
TOTAL, DIAS			11

Las actividades que más se vieron impactadas durante estos cierres fueron la instalación de redes secas y rellenos de la estructura de pavimento, debido que, por la imposibilidad de disponer residuos de excavación y demoliciones en botaderos autorizados, y con la necesidad de adelantar obras en la calzada de la vía y permitir el tránsito de maquinaria, Belzcon S.A.S se vio en la obligación de acopiar el material en el trasado de los andenes.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Anexo 4. *Botaderos*
Impacto real en duración del cronograma: 5 días
Imputabilidad: Belzcon S.A.S.

6. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Por la suspensión temporal del contrato de interventoría N° 516-2022, lo cual ocasionó la suspensión temporal del contrato de obra; por ende, se suspendieron las actividades de obra planeadas y programadas por parte de Belzcon SAS y por consiguiente la desvinculación de personal de obra, es decir, maestros, oficiales, ayudantes, topógrafos, entre otros. Frente a este punto es importante resaltar que, Belzcon SAS por esta situación tuvo afectaciones directas en cuanto al correcto desarrollo de la programación de obra, siendo que, los proveedores de equipos cancelaron los contratos y conseguir nuevos proveedores de estos elementos, así como la vinculación del nuevo personal de obra demandó un mayor plazo al planeado. Conociendo la situación entre el interventor y el IDU, se aceptó voluntaria mente la suspensión del contrato de obra, pero evidentemente se afectó de manera directa al contratista de obra.

Impacto real en duración del cronograma: 7 días
Imputabilidad: Interventoría.

7. TIEMPOS REQUERIDOS POR LA EAAB PARA LA REALIZACIÓN DE CONEXIONES Y EMPATES

La EAAB, dentro de su protocolo de conexión de redes domiciliarias, solo permiten realizar estas conexiones, los días de corte o racionamiento del sector, los cuales, son programados por la EAAB cada 9 días. Debido a esto, el día 20 de marzo Belzcon S.A.S., con el acompañamiento de la EAAB, realizó prueba de presión a la red de acueducto instalada en la carrera 112ª entre calles 78 y 79. Aunque el resultado de esta prueba no fue positivo, se realizó la corrección de inmediato, y se solicitó en campo muy amablemente a la EAAB realizar una segunda prueba el día siguiente; para lo cual informaron que solo se podía realizar una nueva prueba el día 26 de marzo de 2025, debido a los compromisos ya adquiridos por los delegados de la EAAB asignados a este contrato. Por este motivo, no se pudo continuar con las actividades subsiguientes, originando retrasos en la programación, únicamente perjudiciales al contratista.

Se aclara que, el contratista asume la imputabilidad de estos días.

Impacto real en duración del cronograma: 6 días

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Imputabilidad: Belzcon S.A.S.

RESUMEN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA

ITEM	DESCRIPCION	PERIODO	DIAS TOTALES IMPACTO EN CRONOGRAMA	IMPUTABLES BELZCON	IMPUTABLES A TERCEROS	IMPUTABLES A INTERVENTORÍA
1	DEMORA EN INICIO DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO DE ANDENES	31/01/2025 - 21/02/2025	10	**10**	0	0
2	CLIMA - REPROCESOS CAUSADOS POR LLUVIAS	01/04/2024 - 15/03/2025	28	**14**	**14**	0
3	DEMORAS EN APROBACIÓN PMT SECTOR 2	17/09/2024 - 11/03/2025	34	0	**34**	0
4	ALTA OFERTA LABORAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO CAPITAL (PROYECTOS ML-1) Y DEMORAS EN DESPACHO DE MATERIALES Y CIERRE DE SITIOS AUTORIZADOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RCD Y ESCOMBROS	01/01/2025 - 15/01/2025	5	**5**	0	0
6	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	19/11/2024 - 28/12/2024	7	0	0	**7**
7	TIEMPOS REQUERIDOS POR LA EAAB PARA LA REALIZACIÓN DE CONEXIONES Y EMPATES	20/03/2025 - 26/03/2025	6	**6**	0	0
		TOTAL	**90**	**35**	**48**	**7**

Así las cosas, la totalidad del tiempo perdido que impacta la duración del cronograma se cuantifica en 90 días.

- ***PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA:***

A pesar de implementar un plan de contingencia, en el cual se incrementó el personal operativo, la maquinaria, el equipo menor, trabajo extendido los sábados e implementación de algunos domingos; vemos inviable la terminación de las obras en los plazos pactados originalmente, más aún cuando comenzó la temporada fuerte de lluvias que se prolongara por 3 meses más.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, durante la celebración de un contrato las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
En cuanto a la prórroga de los contratos estatales, el Consejo de Estado ha señalado que la misma no sólo procede por la voluntad de las partes, sino que, a través de ella se deben de cumplir los fines del Estado.

En ese orden de ideas, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De lo anterior se concluye que, con el fin de garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, la presente solicitud de prórroga es necesaria y viable.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE IMPUTABILIDAD

ENTIDAD	DIAS PERDIDOS	% IMPUTABILIDAD	TOTAL DIAS SOLICITADOS PRORROGA
CONTRATISTA	35	38,89%	35
IDU	48	53,33%	48
INTERVENTORÍA	7	7,78%	7
TOTAL	90	100,00%	90

SOLICITUD FORMAL DE PRORROGA AL PLAZO CONTRACTUAL:

Se solicita prorrogar el contrato de obra N° 517 de 2022 por el término de tres (3) meses y una Adición Presupuestal adecuada para la terminación de las obras, distribuidos como se relacionan a continuación:

- *Fase de ejecución de obra: Desde el 1 de ENERO de 2024 hasta el 30 de JULIO de 2025.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

- *Fase de recibo de obra: A partir del 31 de JULIO de 2025 y hasta el 1 de SEPTIEMBRE de 2025.*

- *Adicionar al contrato de obra los costos asociados a la prórroga de 3 meses, los cuales son estimados y se encuentran discriminados en el próximo capítulo de este comunicado "SOLICITUD ADICIÓN PRESUPUESTAL POR COMPONENTES"*

2.0. SOLICITUD ADICIÓN PRESUPUESTAL POR COMPONENTES

De conformidad con el objeto y alcance del contrato de obra de la referencia, Belzcon S.A.S. presenta balance presupuestal del contrato, teniendo en cuenta las consideraciones descritas a continuación:

1. *Se tienen en cuenta los recursos para cubrir los componentes transversales SST, ambiental, social y PMT de los 3 meses de la solicitud de prórroga.*

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, a continuación, se detallan los rubros que hacen parte del presente balance presupuestal y respectivos ajustes a las condiciones actuales del proyecto y considerando el cumplimiento del alcance del objeto contractual:

2.1. AUMENTO DE COMPONENTES POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL EN TRES (3) MESES

De conformidad con la solicitud de prorroga que se encuentra en trámite, Belzcon S.A.S. solicita ampliación del plazo contractual en TRES (3) meses, lo cual implica el aumento de los costos relacionados con los componentes: COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST, PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, y DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.

DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO COMPONENTES 3 MESES	VALOR DESPUES DE IMPUTABILIDAD 38,89%
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	**$ 103.556.353**	**$ 63.283.288**
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	**$ 144.665.723**	**$ 88.405.223**
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	**$ 40.786.181**	**$ 24.924.435**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

TOTAL ADICIÓN COMPONENTES	**$ 289.008.257**	**$ 176.612.946**

2.2. BALANCE GENERAL

Teniendo en cuenta todo lo anterior descrito, los rubros actualizados que hacen parte del presente balance presupuestal ajustado a las condiciones reales del proyecto y considerando el cumplimiento del alcance del objeto contractual, son los detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALES MODIFICACIÓN No. 1	COMPONENTES PRORROGA 3 MESES		CONDICIONES ACTUALIZADAS
	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 4.483.622.847,0			$ 4.483.622.847,0
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 1.577.024.665,0			$ 1.577.024.665,0
ADMINISTRACIÓN	$ 1.218.334.836,0			$ 1.218.334.836,0
IMPREVISTOS	$ 44.836.228,0			$ 44.836.228,0
UTILIDAD	$ 313.853.599,0			$ 313.853.599,0
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	$ 684.628.307,0	$ 63.283.288,0		$ 747.911.595,0
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$ 956.409.207,0	$ 88.405.223,0		$ 1.044.814.430,0
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 269.644.242,0	$ 24.924.435,0		$ 294.568.677,0
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT	$ 1.761.921.193,0			$ 1.761.921.193,0
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U)	$ 384.342.823,0			$ 384.342.823,0
AJUSTES ACERO POR CAMBIO DE VIGENCIA	$ 88.706.324,0			$ 88.706.324,0
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN	$ 0,0			$ 0,0

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA	**$ 13.708.436,0**			**$ 13.708.436,0**
BIOSEGURIDAD OBRA	**$ 0,0**			**$ 0,0**
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	**$ 80.072.938,0**			**$ 80.072.938,0**
VALOR TOTAL	**$ 10.300.080.982**	**$ 176.612.946**	**$ 0**	**$ 10.476.693.928**

*En virtud de lo anterior, el valor del contrato de obra ascendería a un monto de **$10.476.693.928** de pesos el cual incluye el aumento de los componentes asociados a los 3 meses de prórroga, debido a su necesidad para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

3.0. VALOR INTERVENTORÍA IMPUTABLE A CONTRATISTA

*Conforme con lo descrito en el "DISTRIBUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE IMPUTABILIDAD", y teniendo en cuenta que el porcentaje de imputabilidad aceptado es del 38,89%, Belzcon S.AS. accede pagar el valor asociado a costos de interventoría por 3 meses de prórroga, en el mismo orden de magnitud de la imputabilidad aceptada, esto es, **$ 137.797.994 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS),** descontados en tres partes iguales en las actas parciales de cobro de los meses de mayo, junio y julio del 2025.*

4.0. SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN POR COMPONENTES

Finalmente, y conforme a lo señalado en el presente comunicado, respetuosamente realizamos las siguientes solicitudes:

PRORROGA

Se solicita prorrogar el contrato de obra N° 517 de 2022 por el término de tres (3) meses y una Adición Presupuestal adecuada para la terminación de las obras, distribuidos como se relacionan a continuación:

- *Fase de ejecución de obra: Desde el 1 de ENERO de 2024 hasta el 30 de JULIO de 2025.*
- *Fase de recibo de obra: A partir del 31 de JULIO de 2025 y hasta el 1 de SEPTIEMBRE de 2025.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

ADICIÓN

- *TRAMITAR MODIFICATORIO DE ADICIÓN, que corresponde a **$ 176.612.946** (Valores de componentes.*
- *FIJAR VALOR DEL CONTRATO EN UN MONTO TOTAL DE **$ 10.476.693.928**, correspondiente a un incremento de **$ 176.612.946** por componentes de obra.*

Nota: El valor descrito por concepto de adición presupuestal por componentes, en todo caso, deberá ser revisado y/o ajustado, por el interventor y/o el IDU, según corresponda, con base en el análisis de imputabilidad expuesto en la presente. (…)" (sic).

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA.

La firma interventora CONSORCIO INTERVIAS URBANAS en calidad de firma interventora cesionaria del contrato de la referencia, mediante comunicado INTERVIAS-IDU516-0075-2025 con radicado IDU 202552600564372 del 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente:

*"(…) **El CONSORCIO INTERVIAS URBANAS,** en su calidad de interventor del proyecto, se permite indicar que, una vez revisadas las condiciones actualizadas inherentes a la ejecución contractual para el 100% de la meta física del contrato de obra No. **IDU-517-2022**, mediante mesas de trabajo sostenidas de manera conjunta, con la participación del contratista de obra, la interventoría, y el IDU, con respecto a los ajustes finales realizados a la solicitud de modificación del contrato de obra, se traslada al Instituto de Desarrollo Urbano, la presente **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU-517-2022 PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS,** bajo los parámetros requeridos por el IDU y establecidos en la presente, como sigue:*

*Surge a partir de lo anterior, la necesidad de **Prorrogar el contrato de obra por un plazo de Tres (3) meses** para la fase de ejecución de obras, tiempo que permitiría la ejecución del 100% de la meta física planeada.*

*Luego de analizadas todas y cada una de las justificaciones descritas en la comunicación **No. BEL-CCC-EO-DIR-00109-25,** de fecha 11 de abril de 2025, cuyo asunto es:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

SOLICITUD PRORROGA Y ADICIÓN POR COMPONENTES AL CONTRATO DE OBRA IDU 517 DE 2022.

Esta interventoría se permite emitir por medio de la presente su concepto frente a la misma: se hace necesario, solicitar una ***Prórroga*** *a este por un plazo de Tres (**3**) meses al contrato de i y una* ***Adición Presupuestal*** *al mismo, con lo cual, se pretende ejercer de manera continua el control, seguimiento, acompañamiento integral y vigilancia al contrato de obra durante el mayor plazo solicitado a la fase de ejecución de obras.*

La presente solicitud, se justifica luego de que, esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractualmente adquiridas analizó la imputabilidad frente a la solicitud de prorroga y adición a los contratos de obra e interventoría, basando el argumento de la misma en respuesta a las causales presentadas por el contratista de obra relacionadas a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista de obra en su comunicación de solicitud, esta interventoría se permite presentar las consideraciones en cada uno de los puntos presentados por ***BELZCON SAS,*** *como sigue:*

1. ***DEMORA EN INICIO DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO DE ANDENES***

Mediante el comunicado de solicitud de modificación al contrato de obra, el contratista de obra menciona que:

"Se presentaron 10 días de atrasos en el inicio de actividades de espacio público de andenes debido a los tramites y gestiones requeridas por el componente social, específicamente lo relacionado con la aprobación del PMT para la intervención de la intersección de la calle 79 x Carrera 112a y con ello la aprobación de los volantes informativos que articulan el componente técnico con el componente social, para la divulgación de los desvíos propuestos en el PMT vehicular y senderos peatonales. Por lo tanto, las socializaciones programadas con la comunidad no se desarrollaron de manera oportuna, sino que, por el contrario, se desplazó la fecha programada en un término diez (10) días."

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Consideración del interventor:

Una vez la interventoría validó, a través de la gestión realizada por parte del componente social la afectación descrita, se evidencia que, la entidad dentro de sus tiempos de respuesta, emitió concepto sobre la aprobación de volantes de divulgación de manera oportuna, se tiene la trazabilidad que demuestra que, por diversos factores y falta de diligencia de las partes contratista de obra e IDU, no fue posible llevar a cabo de manera oportuna la coordinación interinstitucional para la realización de mesas de trabajo que se requerían para la socialización de observaciones, aclaración de desvíos de rutas alimentadoras y zonales de Transmilenio S.A. y SITP respectivamente, y demás.

Teniendo en cuenta lo descrito en la matriz de riesgos del contrato de obra No. IDU-517-2022, riesgo No.2:

"Demoras en obtener, avales, permisos, trámite de maniobras y autorizaciones de otras entidades, y Empresas de servicios públicos domiciliarios A pesar de la debida diligencia del contratista, con la calidad y oportunidad rigurosa, otras entidades no atienden oportunamente la gestión requerida"
Y su respectivo tratamiento:

"El contratista debe realizar una coordinación interinstitucional oportuna, o solicitar al interventor el trámite de reprogramaciones o eventuales modificaciones al contrato a fin de que el IDU estudie su pertinencia y oportunidad, o eventuales acompañamientos a coordinaciones interinstitucionales."

Se evidencia una asignación compartida del riesgo entre el contratista de obra y el IDU, sin embargo, la coordinación de mesas de trabajo definitivas, gestionada por parte del contratista de obra, surtió efecto posterior a la fecha en la cual, se tenía prevista la elaboración y revisión de volantes para su posterior envío a la supervisión técnica y social del IDU y a su vez a la dependencia encargada de la revisión y aprobación de volantes, por lo que, teniendo en cuenta los tiempos que tiene la entidad para emitir su pronunciamiento, se vio afectada la fecha planeada para la divulgación de dichos volantes; derivado de las demoras en la coordinación interinstitucional; que como se sabe es una obligación del contratista de obra a través de la interventoría y escalada a su vez la supervisión del IDU, coordinación y/o ordenador del gasto, pero dicha gestión NO cuenta con la trazabilidad que demuestre tal gestión ejecutada por el contratista de obra.

Fundamentado en lo anterior se considera pertinente incluir 10 días de plazo al contrato de obra por dicho concepto, siendo el presente numeral imputable en un 100% a BELZCON SAS.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

2. *CLIMA – ATRASOS Y/O REPROCESOS CAUSADOS POR LLUVIAS*

Mediante el presente ítem, el contratista de obra manifiesta que:

"Teniendo en cuenta que las altas lluvias presentadas en la zona directa y/o en las áreas donde se tenía programada la intervención tanto en andenes como en calzadas, a partir de las actividades predecesoras, como lo son: Demoliciones, excavaciones, rellenos, construcción de cámaras, instalación de MD-20, vaciado de concreto MR-45, entre otros.

Se generaron afectaciones al rendimiento de obra y por consiguiente al avance físico de la misma en ocasión de que, la saturación al material granular, por ejemplo, implicó la sustitución y escarificación del material dispuesto en algunos casos, en otros la incorporación de cemento y cal y otras contingencias que permitieran mitigar los atrasos y reprocesos derivados de dicha situación."

Consideración del interventor:

Con base en lo anteriormente descrito, esta interventoría se permite relacionar a continuación la verificación correspondiente referente al cuadro de afectaciones derivadas del factor climático, expuesto por parte del contratista de obra en su solicitud:

	MES	FECHA	HORARIO PRECIPITACIONES	HORAS DE LLUVIA	VERIFICACIÓN INTERVENTORIA	ITEM O ACTIVIDAD AFECTADA	IMPACTO CRONOGRAMA EN DIAS
	FEBRERO2025	11/02/2025	3:00 pm - 4:00 pm	1	1	1. Excavación para red hidráulica de 6" sector 1 2. Demolición sumideros existentes 3 Renivelación y compactación sector 3	2
		12/02/2025	4:20 pm - 10:20 pm	6	6	1. Construcción cámaras CS276 sector 3 2. Extendida sub base granular sector 1 3. Afectación de poste en sector 3 por lluvias	3
		13/02/2025	2:10 pm - 6:10 pm	4	2,5	1. Actividades de demolición y excavación sector 3 2. Construcción de cámaras CS276 sector 3 3. Izada de poste caído en sector 3 4. Imprimación para asfalto vía sector 3	3
		14/02/2025	12:40 pm - 1:10pm	0,5	0	1. Actividades de excavación para tubería 6" PVC presión	1
		17/02				1. Excavación para sumidero costado occidental sector 3	

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

	/2025	2:00 pm - 3:00 pm	1	2	2. Excavación para instalación de tubería TDP sector 1	1
	19/02/2025	2:00 pm - 3:30 pm	1,5	1,5	1. demolición de sumideros existentes sector 1 2. Excavación para instalación de tubería TDP sector 1 3. Compactación sub base espacio público sector 1	2
	22/02/2025	09:00 am - 11:00 am	2	3	1. Compactación de material seleccionado andenes sector 1 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 3	3
	25/02/2025	2:00 pm - 4:00 pm	2	2	1. Demolición manual placa existente espacio público sector 1 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 3 3. Demolición caja existente CS276 4. Excavación para construcción caja aguas negras sector 3	1
	26/02/2025	1:00 pm - 2:30 pm	1,5	2,5	1. Construcción de cajas residuales sector 3 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 3 3. Construcción cámara CS277 sector 3 4. Excavación manual mejoramiento espacio público sector 1	1
MARZO 2025	03/03/2025	2:00 pm - 3:00 pm	1	1	1. Demolición placa existente espacio público sector 1 2. Excavación manual para instalación tubería de 6" sector 1 3. excavación manual para construcción cajas sanitarias sector 3 4. Demolición de sumideros existentes	1
	04/03/2025	2:00 pm - 2:30 pm	1,5	0,5	1. Excavación manual para instalación tubería de 6" sector 1 2. Construcción de cajas residuales sector 3	1
	11/03/2025	2:00 pm - 3:15 pm	1,25	1,25	1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1 2. Excavación manual para conexión telemáticos y acometidas	1
	17/03/2025	12:00 m - 1:00 pm	1	1,5	1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1 2. construcción de cámara CS276 costado occidental sector 1 3. excavación para instalación tubería aguas lluvias sector 1	1
	18/03/2025	1:30 pm - 2:15 pm	0,75	2,25	1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 1	1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

					3. actividad de estampado espacio público sector 1	
	19/03/2025	3:00 pm - 4:00 pm	1	2,5	1. Excavación manual para instalación de tubería TDP sector 1 2. Excavación manual para instalación prefabricado sector 1	1
TOTAL, HORAS DE LLUVIAS			**26**	**29,5**	**TOTAL, DIAS IMPACTO EN EL CRONOGRAMA**	**28**

*Una vez verificados los tiempos de precipitación registrados en la bitácora de obra durante el periodo descrito, esta interventoría tiene un total de **29.5** horas de lluvia, verificando la afectación directa sobre las actividades descritas.*

Mediante el permanente acompañamiento, seguimiento y control ejercidos por la interventoría en el sitio de intervención, se ha evidenciado que, las precipitaciones manifestadas por el contratista de obra, en efecto han sido causal de múltiples reprocesos en actividades constructivas. Se muestran algunos ejemplos a continuación:









Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

De otra parte, esta interventoría consultó el link aportado por el contratista de obra:

https://www.sire.gov.co/web/sab/informacion-hidrometeorologica

ACUMULADO DE LLUVIAS EN MM POR DIA DE LECTURA 2025							
ESTACIÓN PLUVIOMÉTRICA COLEGIO RODOLFO LLINAS (I.E.D) - ENGATIVÁ							
ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
2025-01-01	0,4	2025-02-01	0	2025-03-01	4,9	2025-04-01	2,4
2025-01-02	0,9	2025-02-02	0	2025-03-02	0,2	2025-04-02	0
2025-01-03	12,2	2025-02-03	1,7	2025-03-03	8,2	2025-04-03	0
2025-01-04	1,9	2025-02-04	0	2025-03-04	2,5	2025-04-04	2,1
2025-01-05	0	2025-02-05	6,7	2025-03-05	4,4	2025-04-05	7,7
2025-01-06	0	2025-02-06	0,1	2025-03-06	11,4	2025-04-06	15,6
2025-01-07	0	2025-02-07	0	2025-03-07	17	2025-04-07	0,4
2025-01-08	0	2025-02-08	2,2	2025-03-08	0	2025-04-08	9,8
2025-01-09	0,1	2025-02-09	10	2025-03-09	19,6		
2025-01-10	0	2025-02-10	0,7	2025-03-10	0,2		
2025-01-11	0	2025-02-11	0,2	2025-03-11	46,9		
2025-01-12	0	2025-02-12	81,5	2025-03-12	5,1		
2025-01-13	0	2025-02-13	32,7	2025-03-13	6		
2025-01-14	0	2025-02-14	1,2	2025-03-14	1		
2025-01-15	0	2025-02-15	0	2025-03-15	3,9		
2025-01-16	0	2025-02-16	2,9	2025-03-16	2,7		
2025-01-17	0	2025-02-17	1,9	2025-03-17	25,4		
2025-01-18	0	2025-02-18	9	2025-03-18	8,3		
2025-01-19	1,4	2025-02-19	0	2025-03-19	11		
2025-01-20	0	2025-02-20	0,2	2025-03-20	0,6		
2025-01-21	0	2025-02-21	0,9	2025-03-21	0,1		
2025-01-22	0	2025-02-22	5,6	2025-03-22	0		
2025-01-23	0	2025-02-23	2,2	2025-03-23	0		
2025-01-24	0	2025-02-24	0	2025-03-24	0		
2025-01-25	0	2025-02-25	0	2025-03-25	1,6		
2025-01-26	0	2025-02-26	12,4	2025-03-26	0		
2025-01-27	0	2025-02-27	4	2025-03-27	0		
2025-01-28	0	2025-02-28	0,2	2025-03-28	1,1		
2025-01-29	0			2025-03-29	6,2		
2025-01-30	0			2025-03-30	2,3		
2025-01-31	0			2025-03-31	1,9		

El cual, brinda la información específica sobre el registro de lluvias presentadas en la ciudad, específicamente lo que corresponde a la estación pluviométrica COLEGIO RODOLFO LLINAS (I.E.D), proporcionados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), ubicada en cercanías a la zona de influencia directa del proyecto, como

se muestra a continuación:Reporte estación Colegio Rodolfo Llinás (IED) – Acumulado de lluvias en mm 2025

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Fuente: https://www.sire.gov.co/web/sab/informacion-hidrometeorologica

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Resumen acumulado de lluvias en mm 2025 por mes:

MES	TOTAL, DIAS DE PRECIPITACIONES POR MES	TOTAL, MM DE LLUVIAS REGISRADOS EN EL MES
ENERO	6	16,9
FEBRERO	20	176,3
MARZO	25	192,5
ABRIL	6	38
TOTAL	**57**	**423,7**

Elaboración propia; datos tomados de: https://www.sire.gov.co/web/sab/informacion-hidrometeorologica

Por lo tanto, se considera procedente la inclusión de 28 días al plazo contractual por dicho concepto; teniendo en cuenta los reprocesos descritos en la comunicación de solicitud del contratista de obra citados arriba.

*Aunado a lo anterior, una vez revisada la matriz de riesgos para el contrato de obra **No. IDU-517- 2022**, se evidencia que, no se tiene contemplado ningún tipo de riesgo asociado a factores climáticos, y, siendo la presente una causal que **NO** puede controlar el contratista de obra, se considera el mayor plazo como **NO** imputable al contratista de obra ni a la interventoría, ni al IDU.*

*Por otra parte, esta interventoría mediante comunicado No. **INTERVIAS-IDU516-0036-2025**, de fecha 05 de febrero de 2025, cuyo asunto es: **SOLICITUD DE LA ENTREGA DEL PLAN DE CONTINGENCIA EN OCASIÓN DEL ATRASO REPORTADO A CORTE DEL 03 DE FEBRERO DE 2025,** advirtió que:*

"En ocasión del análisis de indicadores financieros llevado a cabo por parte de esta interventoría, los cuales, fueron reportados al IDU mediante informe semanal No. 85 con fecha de corte del 03 de febrero de 2025, se tiene que, el contratista de obra BELZCON SAS, ha venido incurriendo en un decrecimiento constante de sus rendimientos de ejecución de obra, generando atrasos en la ejecución de actividades constructivas (…)

(…) los indicadores financieros presentados en el presente informe se encuentran en concordancia con las nuevas condiciones de ejecución del contrato de obra, modificadas mediante prórroga y adición del 31 de diciembre de 2024, así las cosas, se evidencia atraso en los indicadores con respecto al valor total de la ejecución de obra+PMT del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

*contrato 517-2022 del **-5,16%** correspondiente a un porcentaje de obra física ejecutada del **31,05%** versus un **36,21%** del programado. Según la trazabilidad de la interventoría y con base en el resultado gráfico de la curva "S" del proyecto, mostrada abajo, se evidencia que, el contratista de obra viene presentando un decrecimiento en el rendimiento de obra física ejecutada, lo cual, se refleja en el porcentaje de avance informado en el presente.*

Ante lo descrito, la interventoría procederá a solicitarle al contratista de obra el debido plan de contingencia, mediante el cual, deberá garantizar elevar sus rendimientos de trabajo, para el cumplimiento de la programación vigente PDT, con lo cual, se lograría el cumplimiento del objeto contractual dentro de los tiempos establecidos; en caso contrario, de no atender lo descrito en la comunicación citada y no mantener rendimientos de obra óptimos que le permitan mantener el rendimientos aceptables, el contratista de obra no podrá culminar oportunamente el objeto contractual, en cuyo caso, esta interventoría NO aprobará modificación alguna de prorroga y/o adición que carezca de fundamento por causas Imputables al contratista de obra y se verá en la obligación de llevar a cabo el proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar.

La interventoría, con base en lo registrado en el presente informe semanal de ejecución, se permite advertirle a la entidad que, el contratista de obra, a 3 meses de culminar su plazo contractual, bajo los rendimientos promedio de obra y la falta de inversión de recursos obtenidos a la fecha de corte del informe semanal No. 85, NO logrará culminar las actividades constructivas para el día 30 de abril de 2025, según lo estipulado contractualmente.

Derivado de lo anterior, la interventoría evidencia que, el contratista de obra aun NO ha implementado medidas oportunas de mitigación y advierte que, todos los atrasos que se continúen generando a partir de la renuencia del contratista de obra frente al particular, reflejada en los bajos rendimientos de obra y la omisión de las advertencias y recomendaciones de la interventoría, son 100% imputables al contratista de obra, quien deberá acatar a su cuenta y riesgo el proceso sancionatorio a que haya lugar."

*Posterior a esto, el contratista de obra mediante comunicado **No. BEL-CCC-EO-DIR-0098-25** de fecha 20 de febrero de 2025, entrego el PLAN DE CONTINGENCIA 2025 PARA CONTRATO DE OBRA IDU 517 DE 2022, mediante el cual, implemento todas las medidas de orden técnico, administrativo, logístico y operativo que, le ha permitido elevar sus rendimientos de obra, mostrando una mejoría significativa en la variación de los porcentajes de ejecución semanal desde su implementación y hasta la fecha de la*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

presente, sin embargo, no ha sido suficiente para recuperar los atrasos generados tanto por los bajos rendimientos de obra como otros factores como adversidades climáticas, demoras en la obtención de permisos y avales de otras entidades y otros; lo cual, derivó en que, el día 07 de marzo de 2025 con radicado ***No. 202552600357502****, la interventoría realizara la entrega al IDU* ***DEL INFORME QUE SUSTENTA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-517-2022.***

Es importante resaltar que si bien es cierto que, no se contempló el riesgo del clima dentro de la matriz descrita, también es muy cierto que a nivel de ingeniería de pavimentos, es decir, ejecución de actividades/obras de pavimentación, entiéndase, disposición y compactación de materiales granulares, asfaltos y vaciado de concretos, ante o bajo condiciones de lluvia previa, durante y/o después de la ejecución de las mismas, se generan afectaciones que pueden ser de alta severidad, por cuanto, las matrices de riesgos frente al aspecto climatológico (Lluvias) debe ser evaluado y analizado de manera específica en cada proyecto y no de manera general, como regularmente se aplica tradicionalmente en las entidades del distrito.

Sin embargo y en consecuencia, se establece que, a partir de lo planteado y asumido por el contratista de obra: …"las matrices de riesgos de las entidades del distrito contemplan el riesgo de afectaciones en la ejecución de los contratos por el clima (Lluvias) y que este mismo debe ser asumido de manera compartida, esto es, entidad y contratista, Belzcon S.A.S, se acoge a esta condición"…, por lo que, bajo los fundamentos expuestos, y teniendo en cuenta la imputabilidad del contratista de obra, frente a los bajos rendimientos de ejecución de actividades programadas, los cuales fueron reportados a la supervisión del IDU y que en efecto, fueron motivo de solitud de apertura de proceso sancionatorio; ***Esta interventoría considera consecuente que, la asunción de los 28 días de plazo requerido por el presente concepto sea distribuida entre el contratista de obra y el IDU, en una proporción de 50% para cada una de las dos partes, esto es: 14 días para el contratista de obra y 14 días para el IDU****.*

Impacto de la temporada de lluvias en la ejecución del proyecto de espacio público

Las lluvias han incidido de forma directa, crítica y reiterada sobre múltiples actividades esenciales del proceso constructivo del espacio público en el marco del presente proyecto. A continuación, se detallan los efectos específicos sobre diversas fases constructivas, conforme al Plan de Trabajo y Cronograma (PDT) aprobado:

1. Excavaciones

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

- ***Desestabilización de taludes y bordes:*** *En condiciones de saturación hídrica, la cohesión del suelo disminuye significativamente, lo que incrementa el riesgo de deslizamientos, colapsos parciales o totales de zanjas y excavaciones ejecutadas.*
- ***Acumulación de agua en el fondo de excavación:*** *La presencia constante de agua interrumpe el avance de las obras, genera la necesidad de bombeo continuo, disminuye los rendimientos operativos y afecta la programación de actividades.*
- ***Reprocesos por colapso o erosión:*** *Las excavaciones previamente ejecutadas pueden perderse total o parcialmente por efecto del colapso o erosión, obligando a su reconstrucción, lo cual afecta directamente el cronograma, eleva los costos y requiere medidas de mitigación adicionales.*

2. Compactaciones

- ***Pérdida de humedad óptima:*** *La compactación de suelos exige una humedad específica para alcanzar la densidad requerida por la normativa técnica. Las lluvias saturan el material, impidiendo su adecuada compactación, y generando la necesidad de escarificar, permitir el secado y reprocesar.*
- ***Degradación de capas previamente compactadas:*** *Las precipitaciones pueden arrastrar finos o desestabilizar capas ya compactadas, obligando a su remoción y reprocesamiento, con el consecuente impacto sobre el cronograma del PDT.*
- ***Ineficiencia operativa del equipo:*** *La maquinaria de compactación pierde tracción sobre suelos fangosos o con acumulación de agua, llegando incluso a quedar inmovilizada, situación que paraliza la actividad programada.*

3. Construcción de cajas y pozos de drenaje

- ***Dificultad en el armado y colocación de estructuras:*** *Las lluvias afectan la estabilidad de las excavaciones que normalmente sirven como formaleta natural, lo cual obliga a instalar doble encofrado y genera reprocesos que afectan los rendimientos programados.*
- ***Riesgos de seguridad:*** *En condiciones de lluvia, las actividades a cielo abierto presentan riesgos eléctricos, de deslizamiento y accidentes laborales, por lo que deben suspenderse conforme a los protocolos de seguridad establecidos.*

4. Instalación de sumideros

Durante la construcción de sumideros se han presentado las siguientes afectaciones:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

- ***Arrastre de material fino:*** *La escorrentía pluvial arrastra tierra y arena hacia los sumideros en construcción, obstruyéndolos incluso antes de su puesta en funcionamiento.*
- ***Desalineación de elementos:*** *El reblandecimiento del terreno puede producir asentamientos diferenciales que impidan la correcta alineación de los sumideros con el sistema hidráulico o con el nivel final de la vía.*
- ***Dificultad en conexiones hidráulicas:*** *La lluvia complica las conexiones con redes existentes, especialmente cuando su localización no está debidamente georreferenciada o señalizada.*

5. Fundición de concretos

Tanto las calzadas como los andenes del proyecto contemplan acabado en concreto estampado. Las lluvias han afectado esta actividad por los siguientes motivos:

- ***Lavado del concreto fresco:*** *La precipitación directa sobre concreto recientemente vaciado puede eliminar la capa superficial de cemento, afectando la resistencia estructural y la calidad del acabado estampado.*
- ***Dilución de la mezcla:*** *La absorción de agua en exceso por parte del concreto fresco altera la relación agua-cemento, comprometiendo su desempeño estructural.*
- ***Afectación del curado:*** *Aunque cierta humedad es beneficiosa, el exceso generado por lluvias constantes impide un curado controlado, pudiendo provocar fisuras térmicas o disolución de aditivos.*

Efectos generales sobre la ejecución del proyecto

- ***Retrasos en el cronograma:*** *La ejecución de actividades como excavaciones, fundiciones, instalación de adoquines, pavimentaciones o siembras requiere condiciones ambientales controladas. La lluvia obliga a su suspensión o reprogramación, alterando el cronograma inicial.*
- ***Deterioro de materiales:*** *La exposición al agua genera pérdidas en materiales mal almacenados (arena, cemento, madera), afectando su calidad y aumentando los costos por reposición.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

- ***Problemas de compactación:*** *El terreno húmedo pierde capacidad de soporte y estabilidad, afectando la instalación de estructuras subterráneas y generando riesgo de fallas.*
- ***Generación de lodo y escorrentía:*** *La acumulación de agua y lodo en la zona de intervención dificulta el tránsito de maquinaria y personal, genera condiciones de inseguridad y puede provocar procesos erosivos no deseados.*
- ***Interrupciones logísticas:*** *Las condiciones climáticas adversas afectan la movilidad urbana, generando retrasos en la entrega de insumos y en la disposición adecuada de escombros o materiales excedentes.*
- ***Afectación a la comunidad:*** *Las demoras acumuladas impactan la movilidad peatonal, la seguridad de los transeúntes y la actividad comercial del sector intervenido, prolongando los cierres viales y generando malestar entre los residentes.*

Conclusión

En virtud de lo anterior, resulta evidente que los eventos climáticos descritos han afectado de manera directa y sustancial el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proyecto. Estas circunstancias obedecen a fenómenos naturales imprevisibles y ajenos a la voluntad del contratista o del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Pese a los esfuerzos realizados mediante acciones de mitigación y ajustes operativos, las condiciones meteorológicas han exigido reprocesos que han comprometido la continuidad, eficiencia y oportunidad en la ejecución de las actividades programadas.

Ahora bien teniendo en cuenta que en la matriz de riesgo no se incluyó expresamente a cargo de quien se imputaría estas eventualidades, que han impacto en el cronograma previsto como se ha enunciado; las partes asumen en igual de condiciones tales retrasos.

3. *APROBACIÓN PMT SECTOR 2*

En relación con la presente causal, el contratista de obra argumenta que:

“Por las demoras en la aprobación del PMT de la intersección de la calle 79 o sector 2; el cual, Belzcon S.A.S. adelanta tramites desde el 17 de septiembre de 2024 solicitando el trámite, y subsanando observaciones de todas las entidades, como también haciendo

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

mesas de trabajo para agilizar los procesos, y en última instancia y sin previo aviso, la entidad de Transmilenio S.A. solicitó un (1) mes para socializar las rutas, luego de casi seis (6) meses de tramites diversos en los cuales Belzcon S.A.S había notificado la intención de iniciar las obras de este frente el día 20 de febrero de 2025"(…)

(…)" En ese mismo sentido, el inicio del sector 2, correspondiente al frente de obra ubicado en la intersección de la calle 79 con carrera 112ª, estaba programado para el día el 20 de febrero de 2025, sin embargo, debido a las demoras no imputables a Belzcon S.A.S., a través del COI No.11 de marzo 13 de 2025, la Secretaría de Movilidad autorizó el permiso de PMT de este sector para dar inició solo hasta el 26 de marzo de 2025."

(…) De acuerdo a lo establecido en el cronograma contractual aprobado, la duración total de las obras de la intersección de la calle 79 está fijada en 69 días calendarios (dos meses y 9 días), por ello se evidencia que es inviable finalizar este cruce en el restante del plazo contractual vigente, toda vez que el plazo para finalizar todos los frentes de obra se encuentra establecido para el 30 de abril de 2025, y se tiene la restricción de que el cruce no puede empezar antes del 26 de marzo de 2025. Así las cosas, independientemente de la simultaneidad en que se ejecuten los frentes Sector 2 y Sector 4 (calle 79 y calle 78), el plazo contractual no es suficiente para finalizar todas las obras dentro del alcance contractual; debido a los retrasos en la autorización del PMT, que impidió el inicio efectivo de las actividades constructivas, tal como se tenía programado por BELZCON S.A.S. Por lo tanto, esta afectación obliga a replantear el proceso constructivo de ambos frentes de obra.

Adicionalmente, en la matriz de riesgo del contrato de obra, se encuentra identificado el riesgo "Demoras en obtener, avales, permisos, trámite de maniobras y autorizaciones de otras entidades, y Empresas de servicios públicos domiciliarios pesar de la debida diligencia del contratista, con la calidad y oportunidad rigurosa, otras entidades no atienden oportunamente la gestión requerida" , para el cual, en caso de materializarse, se indica el siguiente tratamiento:

"El contratista debe realizar una coordinación interinstitucional oportuna, o solicitar al interventor el trámite de reprogramaciones o eventuales modificaciones al contrato a fin de que el IDU estudie su pertinencia y oportunidad, o eventuales acompañamientos a coordinaciones interinstitucionales."

Teniendo en cuenta lo anterior descrito, a pesar de que Belzcon S.A.S. solicitó con oportuna diligencia los tramites de autorización de PMT de la calle 79, la matriz de riesgo ampara al contrato, para que en caso de que, se materialice este riesgo, sea viable la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

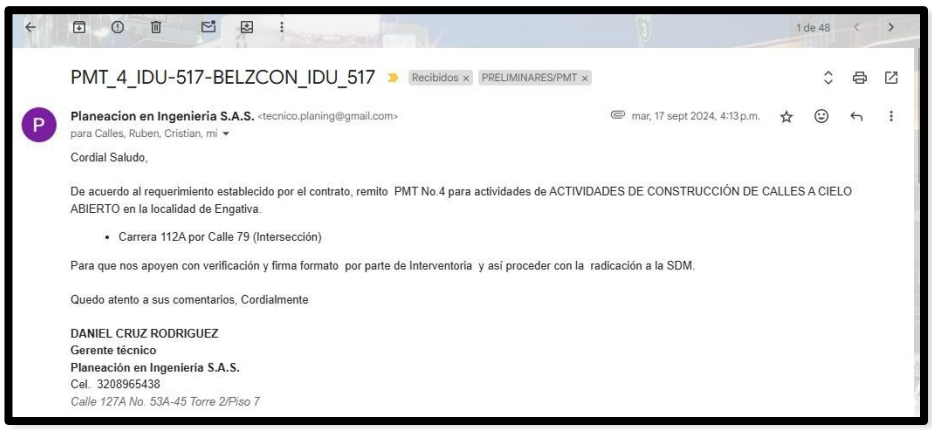
MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

reprogramación y modificación del contrato de obra, con el fin de viabilizar la terminación del alcance contractual."

A partir de lo anteriormente descrito, la interventoría reviso la trazabilidad aportada por el contratista de obra, evidenciando que, en efecto, el trámite para la obtención del PMT para la intervención del sector 2 (intersección calle 79 x carrera 112ª, se ha venido gestionando oportunamente por parte del contratista de obra y de esta interventoría desde el día 17 de septiembre de 2024, es decir, cinco (5) meses previos a su intervención planeada, como se relaciona en la trazabilidad aportada por el contratista de obra y verificada por la interventoría, mediante correos electrónicos y comunicaciones sostenidas, a continuación:

"1. Inicio de trámite de solicitud y gestión de autorización de PMT con interventoría. 17 de septiembre de 2024.



PMT_4_IDU-517-BELZCON_IDU_517 Recibidos × PRELIMINARES/PMT ×

Planeacion en Ingenieria S.A.S. <tecnico.planing@gmail.com> mar, 17 sept 2024, 4:13 p.m.
para Calles, Ruben, Cristian, mi

Cordial Saludo,

De acuerdo al requerimiento establecido por el contrato, remito PMT No.4 para actividades de ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CALLES A CIELO ABIERTO en la localidad de Engativa.

- Carrera 112A por Calle 79 (Intersección)

Para que nos apoyen con verificación y firma formato por parte de Interventoria y así proceder con la radicación a la SDM.

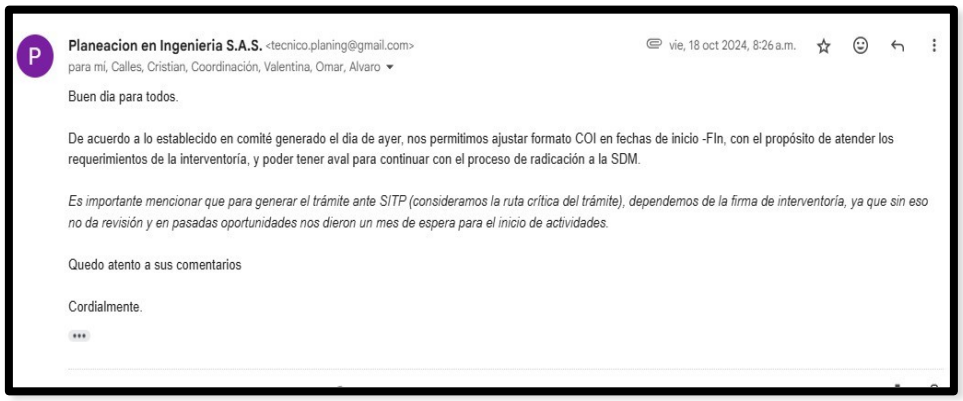
Quedo atento a sus comentarios, Cordialmente

DANIEL CRUZ RODRIGUEZ
Gerente técnico
Planeación en Ingeniería S.A.S.
Cel. 3208965438
Calle 127A No. 53A-45 Torre 2/Piso 7

2. Solicitud revisión de subsanación de observaciones de PMT a, interventoría para radicación a SDM. 18 de octubre de 2024.

MEMORANDO

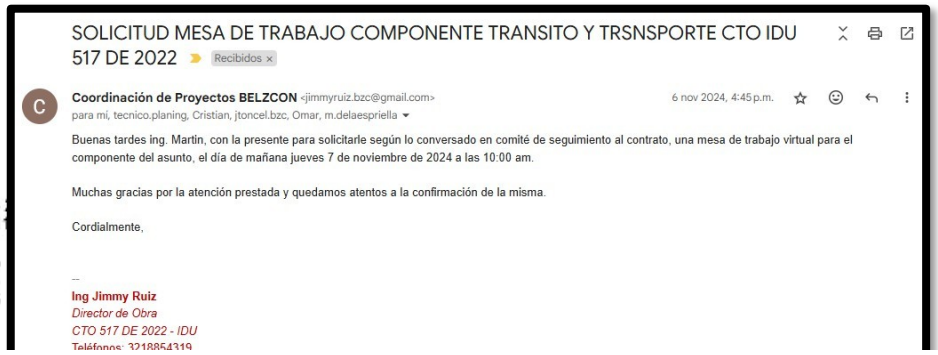
STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número



3. Se reciben observaciones por parte de SDM. 23 de octubre de 2024.



4. El día 6 de noviembre de 2024 el contratista de obra solicita mesa de trabajo para la atención de observaciones al PMT, interventoría atiende mesa de trabajo el día, 7 de noviembre de 2024, según solicitud del contratista de obra, mediante la cual, se verifica la subsanación de observaciones de la SDM, las cuales, incluían la presentación del modelo que diera claridad sobre el comportamiento del tránsito realizando el cierra de la intersección, armonizado con el cierra del sector 1 y sector 3.



MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número



SOLICITUD MESA DE TRABAJO COMPONENTE TRANSITO Y TRSNSPORTE CTO IDU 517 DE 2022

DPC INGENIEROS SAS 516 <idu516segadisa@gmail.com> 6 de noviembre de 2024, 6:30 p.m.
Para: Coordinación de Proyectos BELZCON <jimmyruiz.bzc@gmail.com>
CC: tecnico.planing@gmail.com, Cristian Maldonado <cmaldonado.bzc@gmail.com>, jtoncel.bzc@gmail.com, Omar Garcia <tecnico.contrato516@gmail.com>, ra.delaespriella@moncadaabogadas.com.co, Valentina Chancy <segsalvalda516@2022@gmail.com>

Señores
BELZCON SAS
Ing. Jimmy Ruiz Beltran
Director de Obra
Calle 165 No. 46-26 Piso 2 (Bogotá)
Teléfono: (1) 7685255
Ciudad.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-516 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, FASE II (CARRERA 112A ENTRE LA CALLE 72 Y CALLE 80) EN BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: MESA DE TRABAJO COMPONENTE TRANSITO Y TRSNSPORTE CTO IDU 517

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito confirmar la atención de la mesa de trabajo solicitada para el día de mañana 07 de noviembre de 2024 en la modalidad virtual a las 11:00 am, contando con la asistencia del especialista de tránsito aprobado por parte del contratista, es de aclarar que, al momento del presente está interventoría aún NO cuenta con la subsanación de las observaciones emitidas a la versión del PMT presentada anteriormente se espera contar con la misma previo a la mesa de trabajo programada.

Quedo atento.



Planeacion en Ingenieria S.A.S. <tecnico.planing@gmail.com> jue, 7 nov 2024, 12:48 p.m.
para mi, Coordinación, Calles, jtoncel.bzc, Cristian, Omar, Valentina

Cordial saludo,

Se adjunta PMT No.4 con las observaciones subsanadas.

Link Modelo: https://drive.google.com/drive/folders/1V_D9xR3_WHZGu_wJ-3E4aZq3-5vqq7v?usp=sharing

Lo anterior para su revisión, visto bueno y firmas para continuar con la gestion ante la SDM.

Agradezco su amable colaboración.

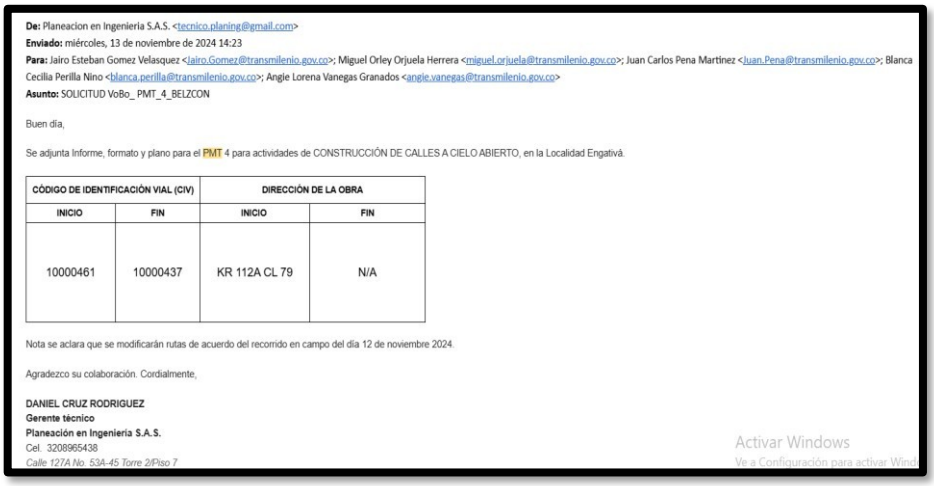
DANIEL CRUZ RODRIGUEZ
Gerente técnico
Planeación en Ingenieria S.A.S.
Cel. 3208965438
Calle 127A No. 53A-45 Torre 2/Piso 7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

5. Belzcon S.A.S. notifica a Transmilenio la intervención de obra. 13 de noviembre de 2024



De: Planeacion en Ingeniería S.A.S. <tecnico.planing@gmail.com>
Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 14:23
Para: Jairo Esteban Gomez Velasquez <Jairo.Gomez@transmilenio.gov.co>; Miguel Orley Orjuela Herrera <miguel.orjuela@transmilenio.gov.co>; Juan Carlos Pena Martinez <Juan.Pena@transmilenio.gov.co>; Blanca Cecilia Perilla Nino <blanca.perilla@transmilenio.gov.co>; Angie Lorena Vanegas Granados <angie.vanegas@transmilenio.gov.co>
Asunto: SOLICITUD VoBo_ PMT_4_BELZCON

Buen día,

Se adjunta Informe, formato y plano para el PMT 4 para actividades de CONSTRUCCIÓN DE CALLES A CIELO ABIERTO, en la Localidad Engativá.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA	
INICIO	FIN	INICIO	FIN
10000461	10000437	KR 112A CL 79	N/A

Nota se aclara que se modificarán rutas de acuerdo del recorrido en campo del día 12 de noviembre 2024.

Agradezco su colaboración. Cordialmente,

DANIEL CRUZ RODRIGUEZ
Gerente técnico
Planeación en Ingeniería S.A.S.
Cel. 3208965438
Calle 127A No. 53A-45 Torre 2/Piso 7

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Win

6. Transmilenio solicita mesa de trabajo con todas las partes, incluyendo participación del IDU. 21 de noviembre de 2024.



Fwd: SOLICITUD VoBo_ PMT_4_BELZCON Recibidos ×

Planeacion en Ingeniería S.A.S. <tecnico.planing@gmail.com> 22 nov 2024, 12:13
para mí, Calles, jtoncel.bzc

Cordial Saludo,

Se envía solicitud de SITP y TM,

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

---------- Forwarded message ---------
De: **Angie Lorena Vanegas Granados** <angie.vanegas@transmilenio.gov.co>
Date: jue, 21 nov 2024 a la(s) 10:41 a.m.
Subject: RE: SOLICITUD VoBo_ PMT_4_BELZCON
To: Jairo Esteban Gomez Velasquez <Jairo.Gomez@transmilenio.gov.co>, Miguel Orley Orjuela Herrera <miguel.orjuela@transmilenio.gov.co>, Oscar Javier Quijano Barreto <oscar.quijano@transmilenio.gov.co>, Gerencia Única Prits <gerenciaprits@movilidadbogota.gov.co>, Juan Carlos Pena Martinez <Juan.Pena@transmilenio.gov.co>, Blanca Cecilia Perilla Nino <blanca.perilla@transmilenio.gov.co>, tecnico.planing@gmail.com <tecnico.planing@gmail.com>
Cc: Jaanai Yaruro Caceres <jaanai.yaruro@transmilenio.gov.co>, Jeyson Leonardo Rojas Segura <jeyson.rojas@transmilenio.gov.co>, Yuly Paulin Jaramillo Bolano <yuly.jaramillo@transmilenio.gov.co>

Buen día,

Por medio de la presente, se solicita realizar de una mesa de trabajo con la participación del IDU, el contratista de la obra, la interventoría, la Secretaría Distrital de Movilidad y el equipo de Transmilenio, con el fin de analizar el estado actual de las obras que se están ejecutando sobre KR 112A entre CL 79 y CL 80, el avance de las actividades programadas e identificar posibles afectaciones en la movilidad del sector.

Quedo atenta

Cordialmente;

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

7. Belzcon S.AS. solicita a IDU mesa de trabajo con SDM, interventoría,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

transmilenio y contratista. 28 de noviembre de 2024


Fwd: SOLICITUD VoBo_ PMT_4_BELZCON

Coordinación de Proyectos BELZCON

Muy buenos días Ing. Álvaro, con la presente para solicitar una mesa de trabajo entre IDU, SDM, Interventoría y contratista para determinar el procedimiento de esta solicitud urgente.

Agradecemos mucho la gestión referente a este tema de PMT para intervenir la intersección de la calle 79 a sector II.

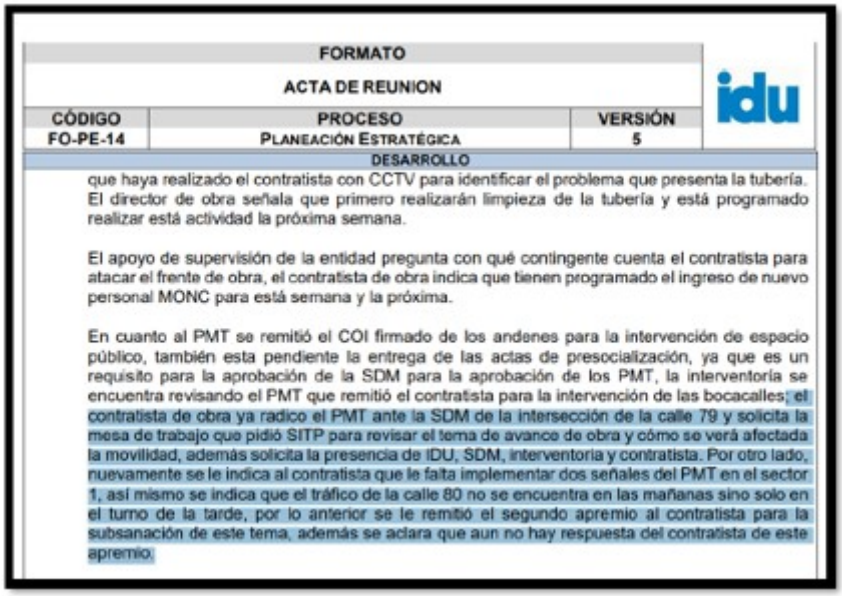
Muchas gracias por la atención prestada y quedamos atentos.

Cordialmente,

8. Suspensión del contrato de obra: El contrato de obra se suspendió desde el 19 de noviembre de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024.

9. Reinicio de contrato de obra: 30 de diciembre de 2024.

10. Nuevamente se solicita a supervisor de obra mesa de trabajo con Transmilenio, acta de comité de obra del 15 de enero de 2025. 15 de enero de 2025.



FORMATO		
ACTA DE REUNION		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-PE-14	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	5

DESARROLLO

que haya realizado el contratista con CCTV para identificar el problema que presenta la tubería. El director de obra señala que primero realizarán limpieza de la tubería y está programado realizar está actividad la próxima semana.

El apoyo de supervisión de la entidad pregunta con qué contingente cuenta el contratista para atacar el frente de obra, el contratista de obra indica que tienen programado el ingreso de nuevo personal MONC para está semana y la próxima.

En cuanto al PMT se remitió el COI firmado de los andenes para la intervención de espacio público, también esta pendiente la entrega de las actas de presocialización, ya que es un requisito para la aprobación de la SDM para la aprobación de los PMT, la interventoría se encuentra revisando el PMT que remitió el contratista para la intervención de las bocacalles; el contratista de obra ya radico el PMT ante la SDM de la intersección de la calle 79 y solicita la mesa de trabajo que pidió SITP para revisar el tema de avance de obra y cómo se verá afectada la movilidad, además solicita la presencia de IDU, SDM, interventoría y contratista. Por otro lado, nuevamente se le indica al contratista que le falta implementar dos señales del PMT en el sector 1, así mismo se indica que el tráfico de la calle 80 no se encuentra en las mañanas sino solo en el turno de la tarde, por lo anterior se le remitió el segundo apremio al contratista para la subsanación de este tema, además se aclara que aun no hay respuesta del contratista de este apremio.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

FORMATO ACTA DE REUNION		
CODIGO FO-PE-14	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 5

Inspección y lavado de tubería pluvial en el sector 3 entre el tramo del pozo 25LL al 27LL	Contratista	21/01/2025
Ingreso de nuevo personal MONC	Contratista	22/01/2025
Organizar mesa de trabajo para revisión de PMT de calle 79	IDU	Pendiente
Reemplazo personal tráfico Calle 80, tiempo completo	Contratista	17/01/2025
Implementación de señales PMT del sector 1	Contratista	Pendiente
Solicitud de mesa de trabajo con la EAAB para revisión de la tubería de 6" del sector 3	Contratista	15/01/2025

11. Nuevamente se solicita mesa de trabajo al IDU. acta de comité de obra del 12 de febrero de 2025. 12 de febrero 2025.

PMT Sector 2 (Calle 79)

El contratista de obra menciona nuevamente sobre la solicitud que se ha realizado en comités anteriores sobre la coordinación de la mesa que solicitó la SDM con SITP, el cual por tiempos de espera se evidencia que lo más probable es que salga al tiempo con el PMT del Sector 4 (Calle 78). La interventoría le indica a la entidad que este tramite se está realizando desde el 17 de enero de 2025.

COMPROMISOS PACTADOS		
Descripción	Responsable	Fecha de Entrega
Entrega plan de contingencia a la interventoría	Contratista	12/02/2025
Revisión del volante para la intervención del espacio publico	IDU	Pendiente
Comienzo de intervención en el espacio público	Contratista	17/02/2025
Programación de reunión con SDM y SITP	IDU	Pendiente

.

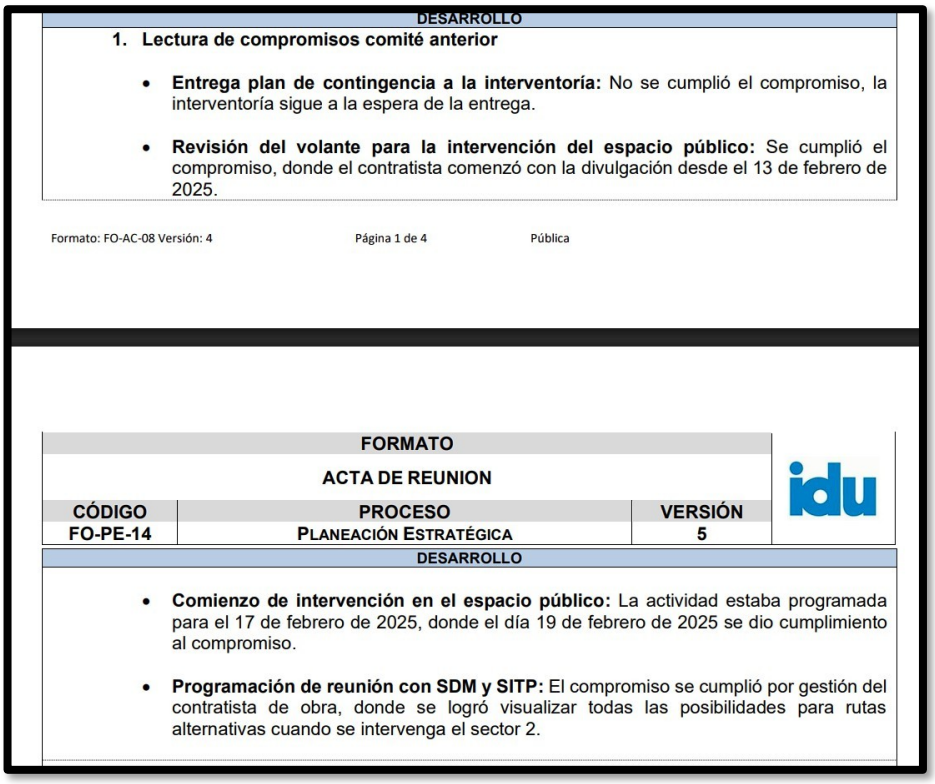
12. A pesar de las solicitudes realizadas oportunamente para la gestión interinstitucional orientada a la solicitud de aprobación del PMT de la calle 79 con carrera 112ª, en vista de que no se recibió respuesta ni gestión por parte del IDU, Belzcon S.A.S. procedió a realizar la gestión interinstitucional directamente, y como resultado, se realizó mesa de trabajo para evaluar alternativas de rutas con

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Transmilenio. 19 de febrero de 2025.



DESARROLLO

1. **Lectura de compromisos comité anterior**

- **Entrega plan de contingencia a la interventoría:** No se cumplió el compromiso, la interventoría sigue a la espera de la entrega.
- **Revisión del volante para la intervención del espacio público:** Se cumplió el compromiso, donde el contratista comenzó con la divulgación desde el 13 de febrero de 2025.

Formato: FO-AC-08 Versión: 4 Página 1 de 4 Pública

FORMATO

ACTA DE REUNION

CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-PE-14	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	5

DESARROLLO

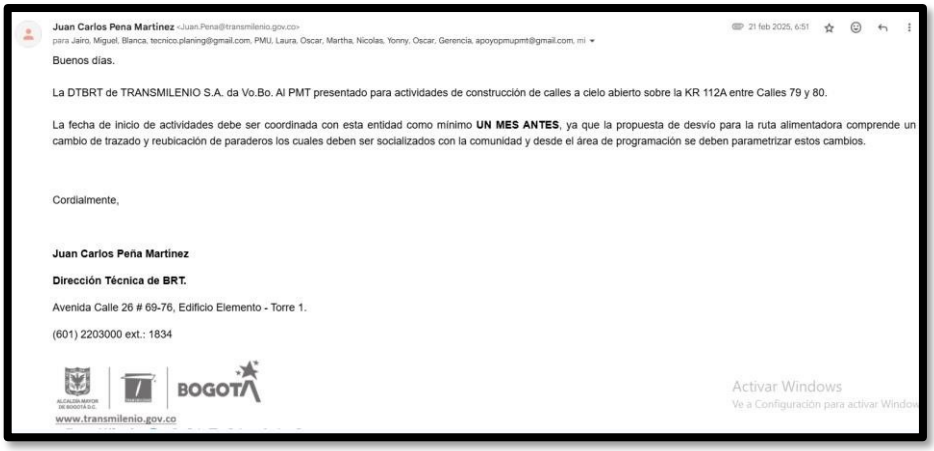
- **Comienzo de intervención en el espacio público:** La actividad estaba programada para el 17 de febrero de 2025, donde el día 19 de febrero de 2025 se dio cumplimiento al compromiso.
- **Programación de reunión con SDM y SITP:** El compromiso se cumplió por gestión del contratista de obra, donde se logró visualizar todas las posibilidades para rutas alternativas cuando se intervenga el sector 2.

13. Transmilenio emite Visto Bueno al PMT aprobado, con a la salvedad de que requieren un mes de socialización a la comunidad, lo que conlleva al atraso del inicio programado de las obras de Sector 2 en 34 días. 21 de febrero de 2025."

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número



Juan Carlos Pena Martinez <Juan.Pena@transmilenio.gov.co>
21 feb 2025, 6:51
para Jairo, Miguel, Blanca, tecnico.planing@gmail.com, PMU, Laura, Oscar, Martha, Nicolas, Yonny, Oscar, Gerencia, apoyopmupmt@gmail.com, mi

Buenos días.

La DTBRT de TRANSMILENIO S.A. da Vo.Bo. Al PMT presentado para actividades de construcción de calles a cielo abierto sobre la KR 112A entre Calles 79 y 80.

La fecha de inicio de actividades debe ser coordinada con esta entidad como mínimo **UN MES ANTES**, ya que la propuesta de desvío para la ruta alimentadora comprende un cambio de trazado y reubicación de paraderos los cuales deben ser socializados con la comunidad y desde el área de programación se deben parametrizar estos cambios.

Cordialmente,

Juan Carlos Peña Martinez
Dirección Técnica de BRT.
Avenida Calle 26 # 69-76, Edificio Elemento - Torre 1.
(601) 2203000 ext.: 1834

BOGOTÁ
www.transmilenio.gov.co

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

A partir de lo anterior, se evidencia que, el contratista de obra ha venido informando a la SDM, Transmilenio y las partes, sobre la intención de implementar el cierre de la intersección de la calle 79 x carrera 112ª el día 20 de febrero de 2025, aunado a lo anterior, se evidencia la subsanación de observaciones al particular desde el mes de noviembre de 2024, pero debido a la falta de diligencia de las entidades involucradas, SDM, Transmilenio SA DTBRT, IDU, SITP, se vio incurso en el desplazamiento de la fecha de inicio programada 20 de febrero de 2025 hasta la fecha autorizada mediante ***COI No. 11****, 26 de marzo de 2025, lo cual, sugiere un atraso en la programación de* ***34*** *días imputables a* ***Transmilenio S.A****. y a la* ***SDM****, teniendo en cuenta que, la duración de intervención del sector 2 está prevista para* ***69*** *días calendario, se evidencia que, el plazo contractual restante es insuficiente para la terminación oportuna del hito en cuestión, cuya fecha de culminación, de manera forzosa debe ser desplazada para el día 03 de junio de 2025.*

Con base en lo anterior, se considera que, la imputabilidad por los 34 días de atraso en el cronograma por el presente concepto, debe aplicarse a terceros (SDM-TRANSMILENIO SA), pero que en todo caso deberá ser el IDU quien, asuma el 100% los costos derivados del presente concepto*.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

5. *ALTA OFERTA LABORAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO CAPITAL (PROYECTOS ML-1)*

Consideración del Interventor:

Una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista de obra:

"Por la alta demanda y flujo de trabajo en materia de infraestructura en el distrito capital Bogotá D.C., específicamente por la ejecución simultánea entre los proyectos de construcción del metro línea fase 1, Transmilenio Av. 68 y los propios de la EAAB, los proveedores de acero, materiales granulares, asfalto y concreto MR, han sido absorbidos en la dinámica constructiva estos proyectos, lo que ha causado la disposición del material comprado en fechas posteriores a las que inicialmente se contempló, generando atrasos en la entrega de materiales indispensable para el óptimo desarrollo de las obras. Así mismo, el mayor impacto que ha tenido el contrato debido estos proyectos de gran envergadura ha sido la rotación de personal de mano de obra no calificada, ya que, debido al gran flujo de obreros que necesita la naturaleza de sus actividades constructivas, un gran porcentaje de oficiales y ayudantes de obra del proyecto, han renunciado a su cargo para vincularse a estos proyectos.

A la fecha de este comunicado, y desde el 1 de enero del 2025, se han presentado veintidós (22) deserciones de personal de mano de obra no calificada, lo cual, genera reprocesos administrativos en virtud de los tiempos mínimos necesarios para la legalización de la vinculación, toma de exámenes médicos, afiliaciones a ARL, EPS, AFP y demás de ley, para el personal que ingresa a cubrir dichas vacantes, y así mismo, un atraso en las actividades constructivas derivado de la necesidad de realizar constantes procesos de inducción y capacitación de personal nuevo, incrementando los tiempos requeridos para efectos de establecer una curva de aprendizaje de todos y cada uno de estos nuevos ingresos al proyecto."

A partir de lo anteriormente descrito, esta interventoría ha consultado diversas fuentes de información y medio de comunicación reconocidos a nivel distrital y nacional que, respaldan lo manifestado por el contratista de obra, como se cita a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

a. *infobae.com:*

Impacto del Metro de Bogotá en otras obras y medidas del IDU (2024-2025). Reconocimiento oficial del impacto en mano de obra y materiales.

Falta de personal por alta demanda: Desde 2023, el IDU ha admitido que enfrenta dificultades para conseguir suficiente mano de obra en sus proyectos debido a la concurrencia de múltiples obras en la ciudad. En una respuesta oficial del IDU a un derecho de petición de la concejal Diana Diago (CD) se señaló explícitamente: "La alta demanda de obreros en distintas obras de la ciudad, el salario de los obreros no es el esperado y las obras que no garantizan una estabilidad en el tiempo…"

En otras palabras, hay tantos frentes de obra simultáneos (incluyendo megaproyectos como la Primera Línea del Metro) que escasean los trabajadores disponibles, máxime si los sueldos ofrecidos no son atractivos o si las obras están por terminar (empleos temporales). La propia concejal advirtió: "si así está la situación con las obras que actualmente se desarrollan, ¿cómo será cuando se sigan ejecutando obras como el Metrocable de San Cristóbal, la primera línea del metro, la Avenida 68, la calle 13, ¿entre otras?"

anticipando que la construcción del Metro podría agravar la escasez de personal. Altos directivos del IDU también reconocieron públicamente esta problemática. El entonces director del IDU, Diego Sánchez, llegó a atribuir retrasos en las obras a la falta de trabajadores (INFOBAE.COM)

b. *bogota.gov.co:*

De hecho, a inicios de 2024, al posesionarse la nueva administración distrital, el alcalde CarlosF. Galán realizó visitas sorpresa a proyectos viales y constató "la insuficiente cantidad de personal de mano de obra calificada y la baja ejecución de las obras" (BOGOTA.GOV.CO)

c. *eltiempo.com:*

en tramos como la troncal de la Av. 68 (obra alimentadora de la Línea 1 del Metro). Este diagnóstico fue compartido por el IDU: en entrevista con El Tiempo, el director entrante Orlando Molano admitió sin rodeos que sí faltan obreros en las obras y que es un problema real: "¿Es verdad que a las obras les falta gente? – Sí, es cierto"

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Molano explicó que incluso la llamada "mano de obra no calificada" requiere experiencia (por ejemplo, para instalar adoquines correctamente), y que gran parte de los obreros provienen de fuera de Bogotá

– lo que subraya la dificultad de encontrar personal local suficiente. Escasez y encarecimiento de materiales: Junto con la mano de obra, el IDU ha reconocido que el suministro de insumos de construcción ha sido un factor crítico. Muchos proyectos han requerido reprogramaciones y recursos adicionales debido al aumento en los costos de materiales. Según informes oficiales, "el incremento en el precio de los materiales de construcción por la crisis logística internacional" ha impactado los presupuestos

Esto implica que la demanda masiva de insumos (cemento, acero, agregados, etc.) para obras grandes –dentro de las cuales la construcción del Metro de Bogotá es uno de los mayores consumidores– ha contribuido a presiones inflacionarias y eventuales demoras en otros frentes. De hecho, para finales de 2023 el IDU reportó que 52 de 76 contratos de obra presentaban déficit presupuestal y requirieron adiciones

Aunque el encarecimiento de insumos tiene causas globales, la concurrencia de megaproyectos locales (Metro, troncales de TransMilenio, etc.) eleva la demanda interna, algo que el Distrito ha tenido que reconocer y gestionar.

Reprogramación y priorización de frentes de obra: El IDU ha ajustado la planificación de algunas obras para hacer un uso más eficiente de la mano de obra y evitar dispersarla en exceso. Por ejemplo, en proyectos de valorización como la zona industrial de Puente Aranda, la entidad decidió no intervenir todos los frentes simultáneamente, sino por fases: "le dijimos [a los contratistas] no los rompan todos, entreguemos cuatro de esos [segmentos] en estos cien días"

d. *Youtube.com:*

y el IDU ha recurrido a las figuras contractuales de prórrogas programadas y, en casos necesarios, sanciones. En 2024 el IDU impuso sanciones a decenas de contratistas por incumplimientos en cronogramas buscando con ello que las empresas asignen los recursos humanos y materiales requeridos para terminar las obras pendientes. Asimismo, se está "nivelando los cronogramas… para entregar las obras lo antes posible", según Molano

lo que implica reordenar tiempos y coordinar con entidades como la Empresa Metro de Bogotá los cierres viales y utilización de insumos para minimizar interferencias.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Gestiones presupuestales para insumos: Para contrarrestar el alza de costos, el IDU priorizó conseguir recursos adicionales. Se tramitó una adición presupuestal de alrededor de $300 mil millones en el Plan de Desarrollo 2024-2028 para las obras en curso

e. *bogota.gov.co:*

Fuentes oficiales y hallazgos destacados

Portal del IDU y Alcaldía (Comunicados/Noticias): Diversos comunicados en la web oficial de Bogotá dan cuenta de las dificultades en las obras. En la nota de prensa del 18 de enero de 2024 sobre la troncal Av. 68, se relata la inspección del alcalde y se menciona textualmente "insuficiente cantidad de personal de mano de obra calificada" en la obra, confirmando oficialmente la escasez de personal. Otro comunicado de marzo de 2025 sobre la Av. Ciudad de Cali refleja retrasos significativos heredados (obra al 62% cuando debía estar al 93%) y la exigencia del Distrito al contratista de cumplir sus obligaciones con los trabajadores. Estas publicaciones en el portal institucional enfatizan el compromiso de la administración actual por acelerar los proyectos sin dejar de reconocer los obstáculos encontrados (falta de mano de obra, desempeño deficiente de contratistas, etc.).

f. *canalcapital.gov.co:*

"Declaraciones a medios de comunicación: Voceros del IDU han brindado entrevistas detallando la situación y las medidas. En Canal Capital y El Tiempo, Orlando Molano ha reconocido abiertamente que ninguna de las 76 obras heredadas estaba al día y que muchas tuvieron "retrasos de 2 y 3 años" por diversos factores. En particular, destacó que mantener personal en obra ha sido difícil, por lo cual el IDU busca capacitar nueva mano de obra con apoyo del SENA.

Así mismo, anunció estrategias como doblar el ritmo de ejecución mensual (mediante mejor coordinación interinstitucional) para recuperar el tiempo perdido."

Conclusión

En el periodo 2024-2025, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) de Bogotá ha reconocido explícitamente que, la ejecución de la Primera Línea del Metro, sumada a múltiples obras de infraestructura, ha generado efectos colaterales en el avance de otros proyectos debido a la altísima demanda de mano de obra y materiales. Documentos oficiales – desde respuestas escritas a concejales hasta comunicados de prensa e informes presentados al Concejo– contienen evidencias de esta aceptación. El IDU y la Administración Distrital actual han identificado que la concurrencia de frentes de obra sin precedentes provoca "escasez de obreros"

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

En este mismo sentido, la interventoría tiene el conocimiento y la trazabilidad de las dificultades que ha venido atravesando el contratista de obra desde el día 21 del mes de enero de 2025 en la consecución de mano de obra no calificada residente de la localidad de Engativá, lo cual, no le ha permitido dar cumplimiento al porcentaje mínimo de contrataciones locales estipulada en las condiciones contractuales, haciendo necesaria la extensión de convocatorias para contratación de MONC a localidades circundantes, previa autorización de la ORSC del IDU en cabeza del apoyo a la supervisión social del IDU, siendo esto, debidamente registrado mediante los informes semanales del componente social de la interventoría, correo electrónico, comunicaciones oficiales y demás trazabilidad del CONSORCIO INTERVIAS URBANAS, como se deja de presente a continuación:

	TRAZABILIDAD CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN MONC DE LA LOCALIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE		
	Fecha	**Observación**	**Entidad o actividad**
	21 de enero de 2025	Se realizó divulgación del volante informativo de convocatoria para mano de obra no calificada en los siguientes puntos satélites de información:	Actualización de puntos satélites de información 
		RAPIVILLAS: Carrera 111a # 78a- 21	
		Multifamiliares Villas de Granada: Calle 79b #111a- 71	
		Junta de Acción Comunal Villas de Granada: Calle 78 # 111- 51	
		Consuelo Pineda Peluquería: Carrera 112a #78d- 03	
		Agrupación Comité Cívico Villas de Granada: Carrera 111d bis # 78-12	
	21 de enero de 2025	Se solicitó una base de datos a la delegada de la Secretaría de Desarrollo Económico, debido a que, a la fecha, hay dos vacantes disponibles. En la solicitud se indica que la población preferida debe ser vulnerable y de la localidad de Engativá.	Trazabilidad Secretaría de Desarrollo Económico 

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

	30 de enero de 2025	Se recibe certificado de trabajadores expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico	Trazabilidad Secretaría de Desarrollo Económico 
	13 de febrero de 2025	Se adjuntó la base de datos del personal vulnerable contratado en el último trimestre con el fin de solicitar el proceso de certificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico actualizado a 07 de febrero de 2025.	Trazabilidad Secretaría de Desarrollo Económico 
	20 de febrero de 2025	Secretaría de Desarrollo Económico remitió, mediante correo electrónico, una base de datos de población vulnerable para verificar la posibilidad de vinculación con el contrato.	Trazabilidad Secretaría de Desarrollo Económico 

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

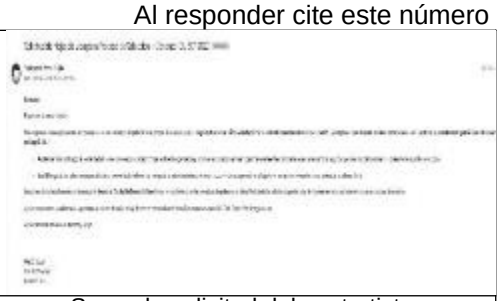
24 de febrero de 2025	Teniendo en cuenta que al realizar la verificación del personal con el componente SST de interventoría, se evidencia que no se está cumpliendo con el porcentaje del 40%., se procede a solicitar al contratista remitir oficio de inclusión de más localidades.	BEL-CCC-EO-SOC-185- 2025 
5 de marzo de 2025	Se remitió la base de datos del personal vulnerable a área de recursos humanos del Belzcon, así como a el área ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el debido proceso de selección.	ría de Desarrollo Económico 
7 de marzo de 2025	Se expone solicitud del contratista referente a la inclusión de mas localidades en contratación MONC. Se procede a programar reunión con directores de obra e interventoría, residentes sociales y entidad, con la finalidad de exponer, evaluar y dar respuesta a solicitud del contratista	Reunión virtual - Trazabilidad acta 44  
7 de marzo de 2025	Se envió correo electrónico a los postulados de la base de datos remitida por la Secretaria de Desarrollo Económico, de igual manera se realizó	Trazabilidad Secretaría de Desarrollo Económico

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

		contacto vía telefónica, encontrando que algunos contactos se encontraban errados y no fue posible el contacto y varios no se encontraban disponibles para la vacante	
	12 de marzo de 2025	Se realiza reunión mediante la cual se evaluó la solicitud de inclusión de más localidades con la finalidad de dar cumplimiento a los porcentajes establecidos para el contrato de mínimo el 40%	Se avala solicitud del contratista  
	13 de marzo de 2025	Se reciben dos hojas de vida de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación plan piloto acordado el pasado 11 de febrero, por tanto, se remite al área administrativa del contratista las HV y cartas de inclusión al Registro Único de Víctimas (RUV) - Se encuentra en proceso de selección	Plan piloto para consecución de hojas de vida con apoyo de interventoría Intervias urbanas y coordinación social del IDU 

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

	30 de marzo de 2025	Se realiza verificación de cumplimiento de porcentajes de contratación MONC, con el área SST de interventoría, en donde se evidencia cumplimiento de los porcentajes establecidos	NA 
	enero, febrero y marzo de 2025	Se hace claridad que durante los comités IDU, en recorridos urbanos, se convocó a la comunidad que se están recibiendo hojas de vida de personal MONC, las cuales se reciben en el punto IDU	NA 

Fuente: elaboración propia; trazabilidad del componente social CONSORCIO INTERVIAS URBANAS

Por todo lo anterior, se considera una imputabilidad 100% de la presente causal a entidades del distrito y terceros, siendo el IDU quien deberá asumir los costos asociados por la presente causal, en el orden de magnitud correspondiente a 5 días.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

6. *CIERRE DE SITIOS AUTORIZADOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RCD Y ESCOMBROS*

Con base en el argumento expuesto por el contratista de obra:

"Por el cierre constante de los sitios autorizados por la entidad IDU, para la disposición final de material proveniente de las excavaciones, siendo que, por las lluvias presentadas no permitían el ingreso de volquetas a los botaderos en cuestión, por lo tanto, se mantuvo dispuesto en obra dicho material y condujo al desfase en las fechas de inicio y/o continuación de las actividades programadas en cada frente de obra; esta situación trajo consigo la afectación a las calificaciones ambientales y demoras en esta actividad.

BOTADERO	MES	FECHA	CANT. DIAS CERRADO
FYF SOLUCIONES	Febrero	14/02/2025	1
		18/02/2025	1
	Marzo	03/03/2025	1
		05/03/2025	1
		07/03/2025	1
		11/03/2025	1
		12/03/2025	1
		13/03/2025	1
		14/03/2025	1
		15/03/2025	1
TOTAL, DIAS			10

BOTADERO	MES	FECHA	CANT. DIAS CERRADO
FYF SOLUCIONES	Febrero	14/02/2025	1
		18/02/2025	1
	Marzo	03/03/2025	1
		05/03/2025	1
		07/03/2025	1
		11/03/2025	1
		12/03/2025	1
		13/03/2025	1
		14/03/2025	1
		15/03/2025	1
TOTAL, DIAS			10

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

BOTADERO	MES	FECHA	CANT. DIAS CERRADO
TECNOMINERALES	Febrero	12/02/2025	1
		13/02/2025	1
		14/02/2025	1
		17/02/2025	1
		18/02/2025	1
		24/02/2025	1
		25/02/2025	1
		28/02/2025	1
	Marzo	01/03/2025	1
		06/03/2025	1
		07/03/2025	1
TOTAL, DIAS			11

Las actividades que más se vieron impactadas durante estos cierres fueron la instalación de redes secas y rellenos de la estructura de pavimento, debido que, por la imposibilidad de disponer residuos de excavación y demoliciones en botaderos autorizados, y con la necesidad de adelantar obras en la calzada de la vía y permitir el tránsito de maquinaria, Belzcon S.A.S se vio en la obligación de acopiar el material en el trasado de los andenes."

Consideración del Interventor:

De lo anteriormente expuesto, se evidencia a través de la trazabilidad, registro fotográfico de la interventoría, comunicados referentes a solicitud e incumplimientos en el retiro oportuno de RCD que, el acopio de materiales que no pudieron ser dispuestos oportunamente derivado del cierre temporal y/o tráfico lento de los sitios autorizados por temporada de lluvias, ha sido una problemática constante durante los meses de febrero y marzo del 2025, por lo tanto, la interventoría considera procedente incluir los cinco (5) días solicitados por parte del contratista de obra por dicho concepto. Se presenta a continuación el registro fotográfico que da cuenta del acopio de RCD que, no logró ser dispuesto de manera oportuna:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Acopio de material RCD acumulado en el sitio de intervención:









Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Gestión de la interventoría:

FORMATO		
ACTA DE REUNIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-PE-14	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	5

DESARROLLO

COMPONENTE AMBIENTAL

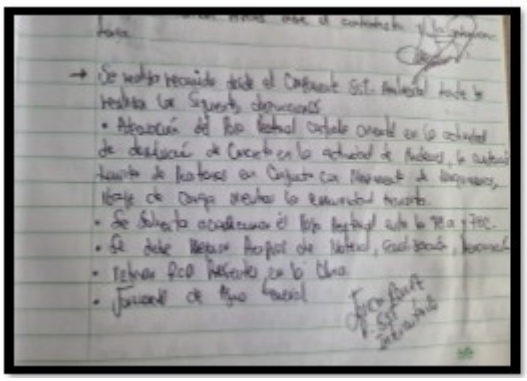
Desde el componente ambiental en cuanto a temas administrativos, nos permitimos indicar que por parte de interventoría se han presentado las subsanaciones correspondientes a los informes y se cuenta con aprobación desde la entidad hasta el informe del mes de septiembre de 2024, los meses de octubre y noviembre están radicados a la entidad para su respectiva revisión.

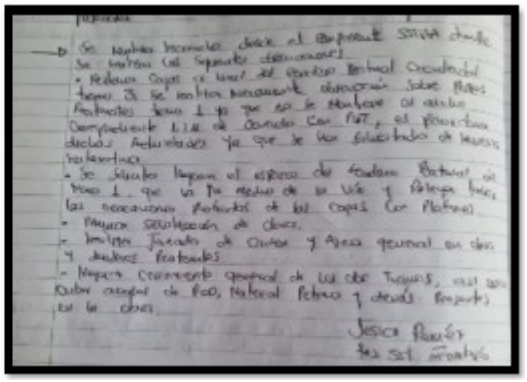
En cuanto a las actividades de obra se evidencia en los recorridos realizados en el transcurso de la semana pasada que no se ha realizado el retiro total del RCD, sin embargo el contratista ha venido realizando el retiro de RCD con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas por la interventoría, y la obra está en mejores condiciones, por otra parte se informa que la cuadrilla BOAL está conformada y debidamente identificada, se cuenta con 2 unidades móviles para los trabajadores MONC y una fija para el resto de personal, ubicada en la oficina.

La meta de circularidad de material es del 42% y de aprovechamiento 15%.

La calificación del mes de enero a corte de 31 fue del 90%.

Acta de comité de seguimiento ambiental del 11 de febrero de 2025.

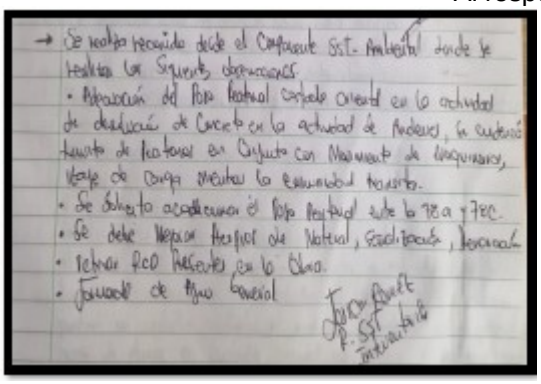




Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número



Anotaciones en bitácora, meses de febrero y marzo de 2025.

Siendo la presente causal un argumento previsible y derivada exclusivamente de la gestión del contratista de obra en la consecución de alternativas de botaderos autorizados como medida de contingencia para su diligente gestión, se considera una imputabilidad del 100% sobre el contratista de obra, siendo este quien, asuma los costos asociados a los cinco (5) días solicitados por dicho concepto.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Consideración del Interventor:

Como es sabido por las partes, en el marco de la ejecución del contrato de interventoría No. IDU- 516-2022, específicamente las gestiones adelantadas para la obtención de la modificación No.5, de prórroga No. 5 y adición No.2 a los contratos de obra e interventoría, el interventor a cargo en el momento de la ejecución contractual ***DPC INGENIEROS SAS****, por causas ajenas a su voluntad, conllevó a la necesidad de suspender los contratos lo que conllevó a la necesidad de suspender los contratos de obra e interventoría, en aras de, realizar el trámite de cesión del contrato de interventoría No. IDU-516-2022 con el fin de llevar a feliz término la obtención de modificatorio en trámite. Por lo tanto, el* ***CONSORCIO INTERVIAS URBANAS*** *manifiesta su aceptación frente al atraso expuesto por el contratista de obra como sigue:*

"Por la suspensión temporal del contrato de interventoría N° 516-2022, lo cual ocasionó la suspensión temporal del contrato de obra; por ende, se suspendieron las actividades de obra planeadas y programadas por parte de Belzcon SAS y por consiguiente la desvinculación de personal de obra, es decir, maestros, oficiales, ayudantes, topógrafos, entre otros. Frente a este punto es importante resaltar que, Belzcon SAS por esta situación tuvo afectaciones directas en cuanto al correcto desarrollo de la programación de obra, siendo que, los proveedores de equipos cancelaron los contratos y conseguir nuevos proveedores de estos elementos, así como la vinculación del nuevo personal de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

obra demandó un mayor plazo al planeado. Conociendo la situación entre el interventor y el IDU, se aceptó voluntaria mente la suspensión del contrato de obra, pero evidentemente se afectó de manera directa al contratista de obra.

Impacto real en duración del cronograma: 7 días"

En razón a lo anteriormente descrito, se considera pertinente la inclusión de siete (7) días de plazo al contrato de obra por dicho concepto, y una ***imputabilidad del 100% sobre el particular a la interventoría, quien deberá asumir sus costos por siete (7) días requeridos.***

7. TIEMPOS REQUERIDOS POR LA EAAB PARA LA REALIZACIÓN DE CONEXIONES

Consideración del Interventor:

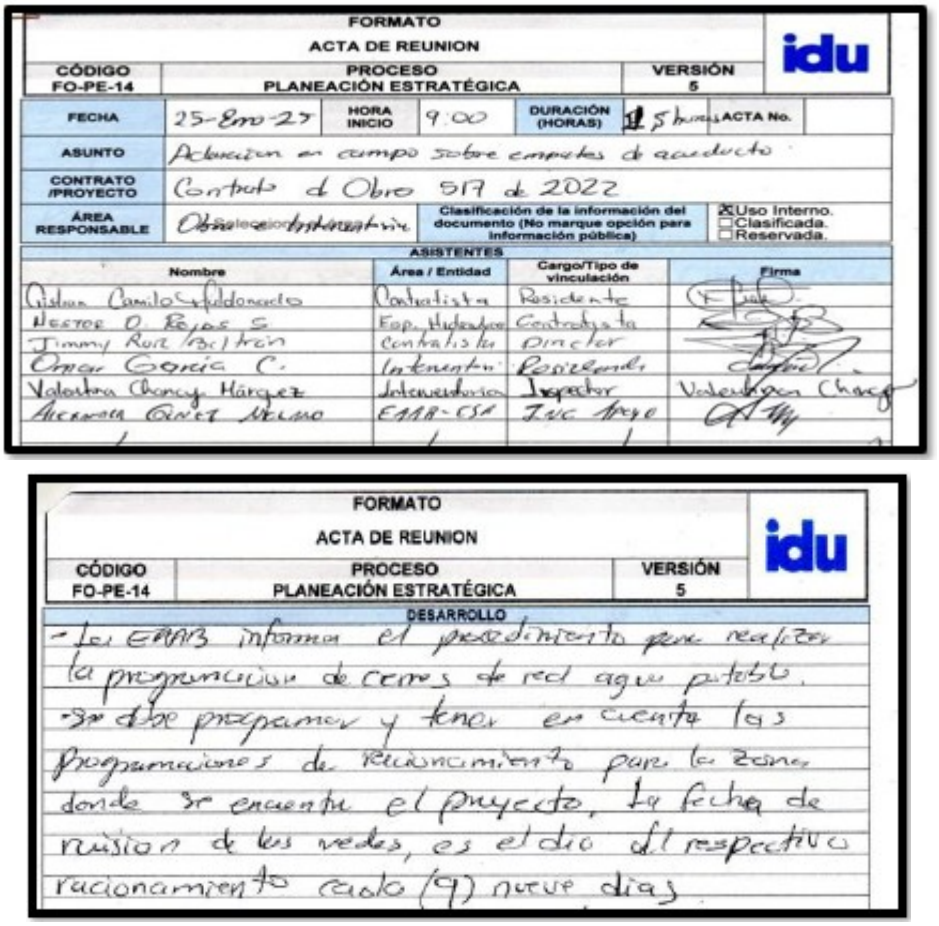
Ante el particular, se han realizado recorridos de obra de manera conjunta entre la interventoría, la EAAB, mediante los cuales, ha quedado consignado en actas de recorrido, la solicitud expresa por parte de la EAAB de no realizar cortes de suministro de acueducto, y la imposibilidad de la EAAB para cerrar las válvulas en días diferentes al de racionamiento programado, por lo tanto, el contratista de obra debe ajustarse a los tiempos de la EAAB para realizar dichas actividades, así las cosas, la interventoría encuentra fundamento en el argumento expuesto por el contratista de obra en su solicitud:

"La EAAB, dentro de su protocolo de conexión de redes domiciliarias, solo permiten realizar estas conexiones, los días de corte o racionamiento del sector, los cuales, son programados por la EAAB cada 9 días. Debido a esto, el día 20 de marzo Belzcon S.A.S., con el acompañamiento de la EAAB, realizó prueba de presión a la red de acueducto instalada en la carrera 112ª entre calles 78 y 79. Aunque el resultado de esta prueba no fue positivo, se realizó la corrección de inmediato, y se solicitó en campo muy amablemente a la EAAB realizar una segunda prueba el día siguiente; para lo cual informaron que solo se podía realizar una nueva prueba el día 26 de marzo de 2025, debido a los compromisos ya adquiridos por los delegados de la EAAB asignados a este contrato. Por este motivo, no se pudo continuar con las actividades subsiguientes, originando retrasos en la programación, únicamente perjudiciales al contratista."

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número



FORMATO
ACTA DE REUNION

CÓDIGO FO-PE-14	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 5

FECHA	25-Ene-27	HORA INICIO	9:00	DURACIÓN (HORAS)	1 5 horas ACTA No.
ASUNTO	Actuación en campo sobre empates de acueducto				
CONTRATO /PROYECTO	Contrato de Obra 517 de 2022				
ÁREA RESPONSABLE	Obra e Interventoría	Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)		☒Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.	

ASISTENTES

Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma
Cristian Camilo Saldonado	Contratista	Residente	
Nestor O. Rojas S.	Esp. Hidráulica	Contratista	
Jimmy Ruiz Beltran	Contratista	Director	
Omar Gonzalez C.	Interventor	Residente	
Valentina Chancy Márquez	Interventoria	Inspector	Valentina Chancy
Alexander Giraldo Nieto	EAAB-ESP	Inc Apoyo	

FORMATO
ACTA DE REUNION

CÓDIGO FO-PE-14	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 5

DESARROLLO

- La EAAB informa el procedimiento para realizar la programación de cierres de red agua potable.
- Se debe preparar y tener en cuenta las programaciones de Racionamiento para la Zona donde se encuentre el proyecto, la fecha de visión de las redes, es el dia del respectivo racionamiento mas (9) nueve dias

Cabe aclarar que, mediante el acompañamiento realizado por la interventoría el día 20 de marzo de 2025 a la toma de pruebas de presión, se evidencio que, el contratista de obra ***NO*** *contaba con los insumos mínimos requeridos para la realización de la misma, lo que obligo a la reprogramación de dicha actividad, sujeta a la disponibilidad del acompañamiento por parte de los delegados de la EAAB, quienes, efectivamente hicieron presencia en el sitio de intervención el día 26 de marzo de 2025, lo cual, generó un atraso en el cronograma de seis (6) días.*

Con base en lo anterior, se considera procedente incluir como mayor plazo al contrato de obra seis (6) días por dicho concepto, sin embargo, se considera este mayor plazo imputable 100% al contratista de obra, quien deberá asumir los costos inherentes al mismo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

RESUMEN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA

ITEM	DESCRIPCION	PERIODO	DIAS TOTALES IMPACTO EN CRONOGRAMA	IMPUTABLES BELZCON	IMPUTABLES A TERCEROS	IMPUTABLES A INTERVENTORÍA
1	DEMORA EN INICIO DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO DE ANDENES	31/01/2025 - 21/02/2025	10	**10**	0	0
2	CLIMA - REPROCESOS CAUSADOS POR LLUVIAS	01/04/2024 - 15/03/2025	28	**14**	**14**	0
3	DEMORAS EN APROBACIÓN PMT SECTOR 2	17/09/2024 - 11/03/2025	34	0	**34**	0
4	ALTA OFERTA LABORAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO CAPITAL (PROYECTOS ML-1) Y DEMORAS EN DESPACHO DE MATERIALES Y CIERRE DE SITIOS AUTORIZADOS PARA LA DISPOSICION DE RCD Y ESCOMBROS	01/01/2025 - 15/01/2025	5	**5**	0	0
6	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	19/11/2024 - 28/12/2024	7	0	0	**7**
7	TIEMPOS REQUERIDOS POR LA EAAB PARA LA REALIZACION DE CONEXIONES Y EMPATES	20/03/2025 - 26/03/2025	6	**6**	0	0
		TOTAL	**90**	**35**	**48**	**7**

Fuente: Fuente: BEL-CCC-EO-DIR-00109-25

*Con base en la trazabilidad, causales, factores internos y externos y todos los argumentos expuestos por el contratista de obra, esta interventoría se permite emitir concepto de pertinencia sobre la prórroga solicitada en un total de **90 días**; plazo en el cual, se considera viable la terminación del 100% de la meta física contractual por parte del contratista de obra.*

Sin embargo, esta interventoría advierte a las partes que, para garantizar la culminación del objeto contractual dentro de los términos establecidos y bajo las nuevas condiciones contractuales, el contratista de obra deberá mantener rendimientos de obra óptimos que le permitan mantener porcentajes de avance de obra física ejecutada iguales e incluso superiores a los porcentajes de avance programados, evitando incurrir en nuevos atrasos y demoras que se consideren imputables a su acción u omisión; en caso contrario, de presentar nuevos atrasos imputables a BELZCON SAS, en ocasión de detectar bajos rendimientos de obra y/o omisión de actividades de mitigación oportunas por parte del contratista de obra, esta interventoría procederá con el inicio del proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar y en todo caso las acciones y medidas sancionatorias correspondientes.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

DISTRIBUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE IMPUTABILIDAD:

ENTIDAD	TOTAL, DIAS IMPUTABLES SOLICITADOS PARA PRORROGA	% IMPUTABILIDAD
CONTRATISTA	**35**	**38,89%**
IDU	**48**	**53,33%**
INTERVENTORIA	**7**	**7,78%**
TOTAL	**90**	**100,00%**

INCIDENCIA PRESUPUESTAL

*De lo expuesto en las siete (**7**) causales, descritas arriba, y teniendo en cuenta los costos del valor calculado para la adición presupuestal asociada a los diferentes componentes durante la prórroga solicitada al contrato de obra, se tiene que, el contrato de obra No**. IDU-517-2022** para la ejecución del total de la meta física planeada requiere un mayor valor total de **$289.008.257,00**, para la ejecución de componentes transversales y se encuentra discriminado de la siguiente forma:*

CONCEPTO	VALOR
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	$ 103.556.353
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$ 144.665.723
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 40.786.181
TOTAL	**$ 289.008.257**

Cabe aclarar que, de la imputabilidad descrita al contratista de obra se derivan los descuentos relacionados a continuación:

CONCEPTO	VALOR	SMMLV 2025	INCIDENCIA PRESUPUESTAL
Costo total de componentes por concepto de prórroga (3 meses)	$ 289.008.257,00	203,03	3,77%
Dcto porcentaje de imputabilidad asumido por el contratista.	-$ 112.395.311,00	-78,96	-1,46%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

TOTAL, ADICIÓN	**$ 176.612.946,00**	**124,07**	**2,31%**

Como evidencia de lo anterior, se adjunta a la presente el balance presupuestal que da cuenta del mayor valor requerido para la ejecución del 100% de la meta física planeada por la entidad en relación a la ejecución de componentes durante la prórroga solicitada, mediante el cual, se muestra el valor de la adición destinado a cubrir cada rubro antes descrito.

*Así mismo, es importante tener en cuenta que, el valor correspondiente al **38,89% ($112.395.311,00)** se deberá descontar del valor total de la prórroga solicitada, toda vez que, se considera imputable al contratista de obra y por lo tanto, no tiene lugar a su reconocimiento ni podrá ser parte integral de la adición presupuestal, debiendo ser asumido por cuenta de BELZCON SAS, por lo tanto, los valores a reconocer, según consta en el balance presupuestal adjunto, por concepto de componentes, y teniendo en cuenta el descuento por imputabilidad sobre el contratista de obra expuesto arriba, deberán ser los siguientes:*

CONCEPTO	VALOR	DESCUENTO (38,89%)	TOTAL
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	$103.556.353,00	$40.273.065,00	$63.283.288
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$144.665.723,00	$56.260.500,00	$88.405.223
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$40.786.181,00	$15.861.746,00	$24.924.435
TOTAL	**$289.008.257,00**	**$112.395.311,00**	**$176.612.946**

*Teniendo en cuenta la modificación Numero 5 de prórroga No. 5 y adición No. 2 al contrato de obra No. IDU-517-2022, se tiene una adición presupuestal acumulada del **41,13%** correspondiente a **2.217,7 SMMLV**, por lo tanto, sumando la adición presupuestal No. 3 se tendría un total de **2.341,77 SMMLV** equivalentes al **43,43%** con lo cual, se evidencia que NO se supera el **50%** de adición presupuestal permitido por la ley.*

*Luego de analizar y verificar lo contenido en la comunicación No. **BEL-CCC-EO-DIR-00109-25,** esta interventoría, mediante la presente otorga concepto **APROBATORIO** sobre la solicitud de prorroga y adición al contrato No. IDU-517-2022, elevada por el contratista de obra, y recomienda a la supervisión del IDU, continuar con el debido trámite*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

para la modificación contractual a que haya lugar, bajo los parámetros expuestos en la presente.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Esta interventoría, una vez revisada la documentación completa allegada por parte del contratista de obra, revisados todos los folios de la bitácora de obra, la trazabilidad completa de la correspondencia enviada/recibida, realizado el análisis de la necesidad del tiempo de prorroga necesario/requerido, elaborado el informe de exhaustivo de los atrasos/adelantos de los capítulos/actividades del PDT y armonizado el análisis de imputabilidad, en concordancia con lo establecido en el ***MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE*** *CONTRATOS V9, numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales:*

"Los supervisores o interventores deberán analizar las solicitudes de modificación de los contratos que eleven los contratistas y emitir su concepto frente a estas, analizando su alcance técnico, económico y legal, estructurando los ajustes que correspondan. Igualmente, con el fin de reencauzar o recomponer el contrato o superar dificultades en la ejecución que se presenten, podrán solicitar las modificaciones a que haya lugar, debidamente sustentadas y con la debida antelación, para lo cual deberán seguir los siguientes lineamientos:

Las modificaciones no pueden alterar el objeto del contrato o la naturaleza sustancial del mismo.

La adición, prórroga, modificación, aclaración y cesión, según sea el caso, solo podrá solicitarse antes del vencimiento del plazo contractual.

Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento. Cuando los contratos se hayan celebrado con recursos de TRANSMILENIO S.A., este plazo deberá ampliarse a quince (15) días hábiles, para tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran.

El trámite de cualquier modificación deberá contar con la justificación técnica, financiera y legal correspondiente por parte del Contratista, avalada por el interventor o supervisor del contrato, según el caso. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las previsiones presupuestales vigentes. Los soportes de la solicitud de modificación contractual harán parte integral del documento de modificación que se suscriba."

La supervisión del contrato de interventoría, por parte del instituto de desarrollo urbano tiene las evidencias, registro y trazabilidad de las condiciones de ejecución del contrato de obra, demostrando la necesidad de prorrogar el mismo, dicha necesidad obedece a

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

las condiciones reales del sitio de intervención; además de factores que no controla el contratista de obra como las fuertes e intensas lluvias registradas en el sitio de intervención durante lo corrido del año 2025, las demoras de otras entidades del distrito en la aprobación de trámites, permisos, acompañamiento, la suspensión temporal del contrato de interventoría, entre otras.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis de imputabilidad presentado arriba, esta interventoría también tiene la trazabilidad de las múltiples solicitudes reiterativas realizadas al contratista de obra por parte de la interventoría y de la supervisión del IDU, en relación con la necesidad de aumentar el número de trabajadores en la obra, con el fin de elevar sus rendimientos en la ejecución de actividades constructivas, compromiso que fue incumplido de manera repetitiva por parte de BELZCON SAS; derivando en atrasos imputables al contratista de obra por la NO disponibilidad en campo de personal y equipo suficientes para la atención de actividades que, incluso en épocas de lluvia podían ser ejecutadas, mitigando los atrasos presentados.

*Lo dicho anteriormente, inevitablemente genero repercusiones y agravantes a las causales de la presente prórroga, ocasionando que, el día 24 de febrero de 2025, se superara el 7% de atraso al contrato de obra y en aplicación del clausulado contractual, el día 07 de marzo de 2025 la interventoría radicara ante la entidad **EL INFORME TECNICO QUE SUSTENTA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO,** solicitando la apertura del **PAS** correspondiente.*

*Cabe aclarar que, dentro del porcentaje de atraso registrado **(-13.13%)** para la fecha de apertura del proceso administrativo sancionatorio al contratista de obra 07 de marzo de 2025, se encuentran consignados diversos factores, como lo son, el clima, la demora en obtención de permisos de otras entidades, la NO disponibilidad de botaderos, la falta de ejecución de actividades programadas, y los bajos rendimientos de obra ocasionados por la falta de personal suficiente en el sitio de intervención.*

*Mediante el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría, se tiene que, producto de la acción u omisión del contratista de obra frente a la atención y cumplimiento oportuno de sus obligaciones contractuales generando atrasos en el PDT, le resulta un porcentaje del **38,89%** que deberá asumir en virtud de lo descrito anteriormente, porcentaje dentro el cual, se encuentra inmersa su asunción de costos asociados al mayor plazo requerido, a causa de los reprocesos generados a partir de los bajos rendimientos de ejecución de actividades constructivas generando atrasos en el PDT imputables a su renuencia en la contratación de un mayor número de personal operativo y las casuales expuestas en el presente documento.*

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

*La interventoría, dentro del ejercicio de control y seguimiento integral al contrato de obra logró establecer que, El contratista de obra, con base en el PDT entregado y aprobado y los argumentos expuestos en la presente, requiere un mayor plazo para alcanzar el 100% de la meta física planeada, por tanto, se configura la imperiosa necesidad de prorrogar el contrato de obra, por el termino de Tres (**3**) meses.*

*De tal manera, la interventoría, habiendo cumplido con sus obligaciones contractuales, para la fecha de la presente, se ve en la necesidad de otorgar el debido acompañamiento, seguimiento y control, propio de su actividad como interventor del proyecto durante los meses de prorroga solicitados, lo cual sugiere la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría No. IDU-516- 2022 en igual término de tres (3) meses; lo que implica tener los costos asociados a su operación por la mayor permanencia en obra; por lo tanto, previa conciliación y aceptación de las partes contratista de obra, interventoría e IDU, se justifica que, la asunción de los costos de la interventoría asociados a la presente solicitud de prórroga, sea por parte de **BELZCON SAS**. **en un 38,89%, 7,78% la interventoría**, **y 53,33% el IDU** dada su imputabilidad registrada arriba.*

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Como resulta evidente, la sujeción del contrato de interventoría como contrato accesorio del contrato de obra, existía, -como es natural en este tipo de relaciones- respecto del plazo de ejecución del contrato, pues claramente su existencia, suspensión, continuidad del mismo, estribaban en que el contrato principal elongue, extinga o suspenda su plazo de ejecución.

Por su parte, la ejecución del presente contrato, suponía unos condicionamientos que resultan ineficaces a la luz del derecho comercial y civil como supletivos en los contratos estatales (Art. 13 de la ley 80 de 1993), por los motivos que enseguida se pasan a enunciar:

En primera medida, el principio de transparencia contemplado en el artículo 24º de la ley 80 de 1993, trae una serie de reglas en materia de contratos estatales, cuya inobservancia, de plano comporta una ineficacia ipso iure de la mismas, como procederemos a enlistar:

***"ARTÍCULO 24.- Del principio de Transparencia.** En virtud de este principio:*

5o. En los pliegos de condiciones:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

(…) ***d)*** *No se incluirán condiciones y* ***exigencias de imposible cumplimiento****,* ***ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos****, informes y documentos que se suministren.*

e) *Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de* ***ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.***

(…) ***Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones*** *de los pliegos* ***y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral****, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados."*

Así también lo ha entendido el Consejo de Estado en los siguientes términos: "Toda declaración de voluntad debe tener por objeto una o más cosas que se tratan de dar, hacer o no hacer. El objeto debe ser posible y es un elemento esencial del contrato. De tal modo que la imposibilidad del objeto, de ser absoluta y permanente, trae como consecuencia la inexistencia del acto jurídico, pues de no ser posible la realización del objeto, este se torna inocuo, lo que es equivalente a su desvanecimiento, de manera que si no hay objeto, en tanto elemento esencial, pues no se puede realizar la razón de ser del negocio y tampoco habrá acto jurídico.

En el caso de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993 previó en el numeral 5 del artículo 24 que serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan los mandatos de ese numeral, entre ellos no incluir condiciones o exigencias de imposible cumplimiento, o exenciones de responsabilidad, lo que quiere decir que el legislador quiso que, en el evento de los contratos sometidos a esa normativa, la imposibilidad en general (incluida la del objeto) tuviera como consecuencia la ineficacia de pleno derecho.Lo anterior se basa en el principio que indica que nadie está obligado a lo imposible, así como en la relatividad de las obligaciones del Estado, que está sujeto a realizar sus fines en el marco de sus posibilidades.

Se precisa que los elementos esenciales de los actos jurídicos son inescindibles de su existencia, de ahí que en aquellos eventos en los que una de tales exigencias falta se puede configurar la inexistencia o la ineficacia de pleno derecho, según sea el caso". Sentencia del **16 de agosto de 2022,** con radicado No. **47001233300020180041601(67959), de la Sección Tercera** con ponencia de la magistrada Marta Nubia Velásquez Rico.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Algunas sentencias, se han pronunciado sobre dicho principio, integrando en sus decisiones pronunciamientos incluso de la Corte Suprema de Justicia[1], en las cuales[2] han dicho que:

"Cabría agregar algunas características propias de las obligaciones cuya fuente se encuentra en los contratos, las cuales están ínsitas en la propia noción de contrato, cuya génesis se encuentra en la definición de Pothier, para quien el contrato es una convención "por la cual dos partes recíprocamente, o solo una de ellas, prometen y se obligan para con la otra a darle alguna cosa, o a hacer o no hacer una cosa"

"Consecuencia obligada de la anterior noción, es la referida al señalamiento de que el efecto propio del contrato consiste en crear obligaciones entre los contratantes, la cual encuentra soporte en el ordenamiento positivo colombiano, así:

"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." (art. 1.602 C.C.)

"Que el contrato solo produce efectos entre las personas contratantes, constituye la regla sobre la cual la doctrina moderna ha esgrimido el llamado "Principio de la Relatividad de los Contratos", que a partir de reconocer que ***solo el titular de un derecho puede disponer del mismo, establece la inoponibilidad de las obligaciones contractuales a terceros, esto es, que el contrato agota sus efectos entre los contratantes****.*

Conforme a lo dicho por el Consejo de Estado[3] la interventoría es una especie del contrato de consultoría de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la característica fundamental o básica que identifica los contratos estatales de consultoría, es la índole técnica de su contenido, la cual constituye el "común denominador" de todas las actividades descritas como posibles integrantes de su objeto, consideración que se robustece si se tiene presente que, según lo señala la propia norma legal, el desarrollo y la ejecución de esas actividades generalmente se requiere y se justifica en cuanto las mismas han de servir para evaluar, para analizar, para examinar, para diagnosticar la prefactibilidad o la factibilidad de proyectos de inversión o proyectos específicos, esto es que la consultoría tiene como objeto de análisis la ejecución de

[1] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia de julio 28 de 2005. Rad: 1999-00449-01. M. P. Manuel Isidro Ardila Velásquez

[2] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA – SUBSECCION A, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, mayo doce (12) de dos mil once (2011), RADICACIÓN: 52001233100019990012701, EXPEDIENTE: 18.446, ACTOR: PLINIO ENRIQUE RUIZ PAZOS, DEMANDADO: COOMNARIÑO LTDA. Y MUNICIPIO YACUANQUER

[3]

MEMORANDO

proyectos o de obras que por esencia son de relativa complejidad técnica o que giran en rededor de los mismos, bajo la modalidad de asesorías técnicas de coordinación, de control o supervisión, así como de interventoría, gerencia, dirección o programación de tales obras o proyectos.

En tal sentido, la entidad ha olvidado que el contrato de interventoría es principal y autónomo del contrato vigilado. Si bien es cierto que el objeto del contrato de interventoría supone y exige, la coordinación, la supervisión, el control y en veces hasta la dirección misma de otro contrato diferente, lo cierto es que la interventoría subsiste a pesar de la extinción de la obligación principal o de la finalización del contrato que aparece como principal al cual debe su existencia, en ese sentido, también lo son sus obligaciones y régimen presupuestal, pues el mismo goza de un CDP y CRP independiente del contrato vigilado que le ampara sin que para ello deba depender del éxito o fracaso del contrato supervisado[4].

Significa entonces que, si bien los contratos estatales no contemplan un ánimo de lucro, sí una conmutatividad que debe ser respetada y que no puede romperse por la mera disposición de la voluntad de la administración, pues el mismo estatuto de la contratación impide que existan ofrecimientos que comporte pérdida, desigualdad u ofrecimientos por fuera de los precios reales de mercado, aun cuando se imponga el condicionamiento aleatorio para el pago.

En esa medida, tanto la estructuración de costos como la forma de pago establecida, no atienden a la justificación efectuada para la elaboración del estudio de mercado y/o presupuesto oficial estructurado por la Entidad para realizar la contratación, por lo que el contratante tenía el deber de reconocer el pago al contratista de las sumas acordadas con ocasión al servicio prestado.

Dicha obligación en la ley 80 de 1993, se plasmó de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.** Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:*

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. (…)"

(…)

[4] ibidem

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

*"**ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.** En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate."

Así mismo, el código civil, contempla el pago como una obligación a cargo del contratante de la siguiente manera:

*"**ARTICULO 1626. DEFINICION DE PAGO**: El pago efectivo es la prestación de lo que se debe.*

***ARTICULO 1627. PAGO CEÑIDO A LA OBLIGACION**: El pago se hará bajo todos respectos en conformidad al tenor de la obligación; sin perjuicio de lo que en los casos especiales dispongan las leyes.*

El acreedor no podrá ser obligado a recibir otra cosa que lo que se le deba, ni aún a pretexto de ser de igual o mayor valor la ofrecida.

*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los **artículos 14** y **16** de **la ley 80**, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"*

En igual sentido, el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto del 2009 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"

Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

*"**Artículo 40.** Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)*

El Consejo de Estado emitió un concepto que clarifica los límites establecidos para las adiciones y prórrogas de contratos, en consonancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Sobre las adiciones, en reciente sentencia del seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado, con ponencia del magistrado Óscar Darío

Amaya Navas, con Número Único: 11001-03-06-000-2023-00622-00 y, Radicación interna: 2512, manifestó: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Así las cosas, el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 rige, por regla general, para todos los contratos estatales, sin perjuicio de la existencia de reglas especiales o de excepciones previstas para determinados tipos de contratos

Las entidades estatales, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, libertad de concurrencia e igualdad de concurrencia que rigen la contratación estatal, deben prever, al celebrar los contratos estatales, que el valor acordado cubra, de forma completa y adecuada, el objeto del contrato, según la obra o el servicio de que s e trate,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

de acuerdo con los cálculos y proyecciones hechas para alcanzar la realización plena de dicho objeto.

Sin embargo, a pesar de la planeación y los estimativos efectuados, en ocasiones surgen circunstancias especiales ajenas al contratista, que ameritan ser tenidas en cuenta para lograr los fines del contrato estatal y, por tanto, si dado el caso, se observa la insuficiencia del valor acordado, es claro que se presenta la necesidad de adicionar el valor del respectivo contrato y s e debe proceder a la aplicación de esta figura legal.

La Sala de Consulta y Servicio Civil, en diversas oportunidades, se ha pronunciado sobre la interpretación de la «adición del contrato estatal» en torno a la aplicación del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para los contratos de obra pública a precio unitario, como puede apreciarse en los Conceptos 1439 de 2002 y 1920 de 2008. E n este último, al interpretar la citada norma sostuvo que las expresiones «adicionar» y «valor inicial», tienen un significado común: Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo «adicionar» que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del «valor inicial», que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales leqales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho «valor inicial» expresado en términos absolutos. [Ibidem]. (…)

En síntesis, existe una posición mayoritaria en la doctrina de la Sala de Consulta y Servicio Civil y en parte de la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, que concluye que la adición del valor de los contratos estatales, a que se refiere el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se admite en dos casos : i) para agregar al objeto inicial del contrato bienes, obras, servicios o actividades no previstas inicialmente en dicho objeto, en las condiciones mencionadas en la celebración del negocio, y/o ii) para modificar el valor del contrato, también en las condiciones establecidas en dicha celebración (valor inicial).

A su turno, la sentencia con radicado No. 25000-23-36-000-2013-00211-01 (54714), del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) proferida por la Sección Tercera Subsección C del Consejo De Estado, con ponencia del magistrado Jaime Enrique Rodriguez Navas, señaló: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

5.2.3.3. Esta norma comporta una prohibición de adiciones al precio del contrato. Sin embargo, de las adiciones proscritas, en la jurisprudencia administrativa —que a continuación es

reseñada— se han excluido las estipulaciones enderezadas a reajustar los precios pactados y aquellas con las que se busca restablecer el equilibrio económico del contrato. En primer lugar, no son considerados como adiciones los pactos de revisión o reajuste de precios, cuyo propósito es mantener las condiciones económicas del contrato existentes al momento de proponer o de contratar65, y garantizar el derecho del contratista a que el valor intrínseco de su remuneración no se vea alterado66-67. Ha dicho la jurisprudencia que, dada su justificación, las variaciones en los costos presupuestados en función del ajuste de precios no entrañan una modificación del contrato, sino un desarrollo normal de lo pactado68. En la misma dirección, las medidas adoptadas para restablecer el equilibrio económico del contrato por situaciones imprevistas tampoco son, en estricto rigor, adiciones al contrato. La ley prevé69 que los particulares contratistas tienen derecho al restablecimiento de la ecuación económica, al tiempo que ordena el mantenimiento de la equivalencia prestacional surgida al momento de elevar la propuesta o de celebrar el contrato, indicando que la ruptura no imputable al afectado debe generar la adopción de mutuo acuerdo de medidas tendientes al restablecimiento".

En cuanto al plazo en los contratos estatales, manifestó: "Al revisar la Ley 80 de 1993, con las modificaciones efectuadas por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, principalmente, en relación con las normas generales sobre los contratos estatales, se puede deducir que regula directamente el plazo para la liquidación de los contratos estatales que requieren de dicha diligenciad, pero solo s e refiere tangencialmente al plazo de ejecución o cumplimiento del contrato. En relación con este último, permite vislumbrar, en todo caso, que se relaciona con el término de ejecución de las obligaciones derivadas de ese acuerdo de voluntades.

No obstante, para la Sal a resulta indispensable recordar, en este punto, lo prescrito por el artículo 40 de la Ley 80 de 199336, que autoriza expresamente a las entidades estatales para celebrar los contratos y demás acuerdos (convenciones) que permite el principio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. También las faculta para incluir, en dichos actos jurídicos, las «modalidades», condiciones y demás cláusulas que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, a la ley, al orden público, a los principios y finalidades previstos en la Ley 80, ni a los de la buena administración; todo ello, sin perjuicio de las estipulaciones que deben entenderse incorporadas, por virtud de la ley, en cada tipo de contrato, de acuerdo con las normas

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

civiles, comerciales y demás que los regulen, por tratarse de elementos de su esencia o de su naturaleza.
Dentro de esas cláusulas que las partes pueden pactar en los contratos estatales, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y, particularmente, dentro de las «modalidades» que la norma menciona, debe entenderse incluido el plazo de ejecución del contrato que, como ya s e mencionó, corresponde al plazo de ejecución de las obligaciones derivadas de ese acto jurídico, que, tal como se explicó, puede ser suspensivo o extintivo, y constituye una de las modalidades en las que puede pactarse el cumplimiento de las obligaciones, junto con la condición y el modo.

SOLICITUD

Con base en lo anteriormente expuesto, ***El CONSORCIO INTERVIAS URBANAS****, en su calidad de interventor del proyecto, solicita al IDU, llevar a cabo todas las gestiones y trámites pertinentes que, permitan la obtención de la* ***modificación No. 6 al contrato de obra No. IDU-517-2022*** *bajo los siguientes parámetros:*

1. *Prórroga al contrato de obra en la etapa de ejecución de obras, por el término de tres* ***(3) meses****, fijando como nueva fecha de terminación de la etapa el día 31 de julio de 2025 y terminación de la etapa de recibo del día 01 de septiembre de 2025.*
2. *Adición presupuestal al contrato de obra por un valor de* ***$176.612.946 (2,31%).***

Cabe aclarar que, la presente solicitud no modifica bajo ninguna circunstancia la forma de pago establecida en el contrato de obra mediante la ***CLAUSULA No. 9****, para la fase de ejecución de obras, la cual indica que:*

"9.2.1. Actividades a Precios Unitarios

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el noventa y cuatro por ciento (94%) del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El 3% del valor de la retención se cancelará una vez se suscriba el acta de finalización de la fase de ejecución de obras, Interventoría y el IDU, previa verificación del cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Pruebas de continuidad de redes y demás que apliquen b) Suscripción del acta de recorrido de verificación de obra con la ESP y/o Entidades. c) Atención inmediata de las observaciones de las ESP y/o Entidades. d) Garantías

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

actualizadas El 2% del valor de la retención se cancelará contra entrega y recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos – ESP y/o entidades competentes, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en las versiones vigentes de la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de Transporte, Manual de interventoría y supervisión de contratos vigente, convenios Marco suscritos entre el IDU y las ESP y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de la Licitación, así como de las siguientes obligaciones: a) Inventario de activos construidos, inventario de redes, actualización de malla vial b) Planos Record c) Manuales de Usuario y/o mantenimiento a que haya lugar d) Formalización de la entrega de activos a las ESP y Entidades, Secretaria Distrital de Movilidad -SDM, Jardín Botánico de Bogotá- JBB, Secretaria Distrital de ambiente -SDA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, Ministerio de Cultura, etc. e) Cesión de derechos f) Garantías actualizadas g) Suscripción de acta de cierre documental, administrativo, financiero y técnico de la fase de ejecución de obras.

Y el 1% restante del valor de la retención se cancelará contra la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato."

El valor a facturar por parte del CONTRATISTA será proporcional al cumplimiento, de los indicadores de cumplimiento contenidos en el Apéndice del Componente según el avance de obra, **así**:

Valor mensual a facturar Componente	=	Valor máximo fijo Componente	**X**	% Cumplimiento lista de chequeo Componente	**X**	% Avance de Obra

Imagen No.1. forma de pago. Fuente: contrato de obra IDU-517-2022.

Así las cosas, se solicita al IDU llevar a cabo las gestiones pertinentes en aras de prorrogar el contrato de obra y adicionar el mismo, como se deja de presente en esta comunicación (…)" (sic).

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

Con base en el análisis y recomendación realizada por la firma interventora CONSORCIO INTERVIAS URBANAS en su comunicación INTERVIAS-IDU516-0075-2025 con radicado IDU 202552600564372 del 21 de abril de 2025, esta área técnica, en su calidad de supervisor del contrato de Interventoría, solicita efectuar la modificación, adición y prórroga al contrato de obra IDU-517-2022, acorde con las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

A. SOBRE LA PRÓRROGA

Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de obra y el concepto y recomendación de la firma Interventora, realizada en la comunicación de solicitud de prórroga recibida y mencionada con anterioridad, además del seguimiento realizado por parte de la supervisión en comités de seguimiento semanal y el estado de los requisitos informados por la firma interventora en el acta de solicitud de prórroga adjunta a este memorando, los argumentos presentados que justifican la necesidad de prorrogar el contrato de obra IDU-517-2022 en tres (3) meses calendario, conforme al cronograma presentado por el contratista, aprobado por la Interventoría mediante comunicación INTERVIAS-IDU516-0075-2025 con radicado IDU 202552600564372 del 21 de abril de 2025 y debidamente avalado por el especialista de la Entidad mediante correo electrónico del 24 de abril de 2025, toda vez que la presente prórroga obedece a la necesidad de recuperar los tiempos perdidos debido a afectaciones por condiciones climáticas adversas, retrasos en la aprobación de Planes de Manejo de Tránsito (PMTs), dificultades logísticas y administrativas por parte del contratista, escasez de mano de obra y materiales, así como a la suspensión del contrato de interventoría. En este sentido, la prórroga permitirá al contratista de obra ejecutar la totalidad de la meta física establecida en el contrato.

Así las cosas, esta área técnica ve procedente la solicitud de la interventoría, en el sentido de prorrogar el plazo de la fase de ejecución de obra del contrato IDU-517-2022 por el término de tres (3) meses, prórroga que deberá ser asumida conforme al análisis de imputabilidad realizado por la interventoría para la presente modificación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con lo anterior se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de la fase de ejecución de obra del contrato de obra IDU-517-2022, en el término de tres (3) meses, acorde con el PDT aprobado y los argumentos informados en el acta de solicitud de adición y prórroga y a la solicitud realizada por el contratista y aprobación dada por la Interventoría mediante el comunicado INTERVIAS-IDU516-0075-2025 con radicado IDU 202552600564372 del 21 de abril de 2025.

Finalmente, se aclara que, si bien la interventoría manifestó que el contrato culminaría el 1 de septiembre de 2025, la fecha real de finalización del contrato con la prórroga solicitada es 30 de agosto de 2025, conforme al conteo de días y al cronograma actualizado.

Fase		***Duración***	***Fecha de Terminación***
Fase de Preliminares		*5 meses*	*01/09/2023*
Fase de Ejecución	*Obra*	*20 meses*	*30/07/2025*
	Recibo de la obra	*1 mes*	*30/08/2025*

B. ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD

Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de obra y el concepto y recomendación de la firma Interventora, en la comunicación de solicitud de adición y prórroga recibida y mencionada con anterioridad, esta área técnica se acoge al análisis de imputabilidad presentado por la interventoría, sin embargo, realiza las siguientes precisiones:

1. Esta Dirección reitera al respecto, que las lluvias tienen un impacto significativo en las obras de espacio público en Bogotá debido a diversas razones técnicas, logísticas y estructurales. En particular, el tipo de suelo presente en la zona, caracterizado por ser arcilloso y húmedo. Cuando estos suelos se saturan de agua, pierden su capacidad de soporte, lo que puede ocasionar deslizamientos o hundimientos. Esta situación afecta directamente la estabilidad de las estructuras y la eficiencia de las obras.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Desde el punto de vista técnico, los suelos saturados dificultan los procesos de compactación, lo que es esencial para garantizar la adecuada cimentación de andenes y vías. La falta de una compactación adecuada podría comprometer la durabilidad de las obras y generar problemas de seguridad. Además, las lluvias prolongadas afectan la colocación del concreto, ya que este requiere condiciones secas y estables para asegurar su fraguado adecuado.

Logísticamente, las lluvias generan retrasos significativos en la programación de las obras, incrementando los plazos de ejecución y los costos asociados.

Por lo anterior, la entidad manifiesta que acorde a la trazabilidad presentada por la interventoría,el impacto generado por este fenómeno en las obras ejecutadas en el contrato que nos ocupa, como la no imputación del riesgo en la matriz a ninguna de las partes, encuentra viable la justificación establecida en el respectivo análisis. Por esta razón, se ha decidido que las partes asuman en partes iguales la imputabilidad de los retrasos causados por estos eventos.

2. Frente a lo manifestado por la interventoría en relación con la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), se reitera que dicha obligación corresponde al contratista de obra, conforme a lo establecido en el Contrato IDU-517-2022, específicamente en los numerales 1 y 8 de la cláusula 14.3.6, “Obligaciones del Componente Interinstitucional”. En cumplimiento de esta obligación, se dio inicio al trámite correspondiente para obtener la aprobación de los PMT, lo cual incluyó la realización de mesas de trabajo con las entidades competentes, el trámite de aprobación ante la interventoría, la radicación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), TransMilenio S.A., así como la atención de observaciones formuladas durante el proceso. No obstante, fue únicamente hasta el mes de febrero de 2025 que TransMilenio S.A. indicó la necesidad de realizar una socialización con la comunidad, relacionada con la reubicación de los paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP). Como consecuencia de ello, la SDM aprobó el PMT con miras a su implementación a partir de marzo de 2025, generando una afectación al cronograma contractual, dado que la ejecución de estas actividades debía haberse iniciado en febrero del mismo año.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

De conformidad con lo anterior, la imputabilidad será asumida de la siguiente forma:

	Imputabilidad	Costos Componentes contrato de obra IDU-517-2022	Costos de interventoría contrato IDU-516-2022
Contratista	38.89%	112.395.311	137.801.931
Interventoría	7.78%	22.484.842	27.567.473
IDU	53.33%	154.128.103	188.968.295
TOTAL	**100%**	**289.008.257**	**354.337.699**

De esta forma, la asunción de los costos asociados a los componentes del Contrato de Obra teniendo en cuenta el análisis de imputabilidad efectuado por la Interventoría es el siguiente:

- CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($112.395.311,00), correspondientes al 38.89% del valor de los componentes ambiental, diálogo ciudadano y tránsito, para el tiempo de prórroga de tres (3) meses al Contrato IDU-517-2022 - A cargo del Contratista, los cuales serán asumidos directamente por él mismo, por tanto, su valor no será incluido en la presente modificación contractual y se descuentan de los componentes globales Social, Ambiental-SST y PMT.
- VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.484.842,00), correspondientes al 7.78% del valor de los componentes ambiental, diálogo ciudadano y tránsito, para el tiempo de prórroga de tres (3) meses al Contrato IDU-517-2022 - A cargo de la Interventoría, los cuales serán adicionados al contrato y autorizados por la firma interventora en el Formato de acta de solicitud de adición y prórroga del contrato de obra IDU-517-2022 a suscribir; se realizará el descuento en el pago inmediatamente siguiente con respecto a la fecha en la que se suscriba la presente modificación, es decir, en el acta de pago de interventoría correspondiente al componente fijo mensual del periodo de mayo de 2025.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

- El valor restante de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($154.128.103,00), correspondiente al 53.33% del valor de los componentes ambiental, diálogo ciudadano y tránsito, para el tiempo de prórroga de tres (3) meses al Contrato IDU-517-2022, será asumido por la Entidad y adicionado al contrato con respaldo presupuestal mediante CDP en trámite, que se incluirá antes de la formalización del modificatorio.

Así mismo, la asunción de los costos del contrato de interventoría para el seguimiento en el periodo de prórroga al Contrato de Obra teniendo en cuenta el análisis de imputabilidad efectuado por la Interventoría es el siguiente:

- CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($137.801.931,00), correspondientes al 38.89% del valor de la interventoría, para el tiempo de prórroga de tres (3) meses al Contrato IDU-516-2022 - A cargo del Contratista, los cuales el contratista autorizará en el acta de solicitud de adición y prórroga al contrato de obra IDU-517-2022 a suscribir; este valor será descontado en las tres (3) siguientes actas de recibo parcial de obra, posteriores a la firma del presente modificatorio.
- VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.567.473,00), correspondientes al 7.78% del valor de la interventoría, para el tiempo de prórroga de tres (3) meses al Contrato IDU-516-2022 - A cargo de la Interventoría.
- El valor restante de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($188.968.295,00), correspondiente al 53.33% del valor de la interventoría, para el tiempo de prórroga de tres (3) meses al Contrato IDU-516-2022, será asumido por la Entidad.

Es de aclarar que, conforme lo establecido contractualmente, no habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al Contratista de Obra, debiendo el Contratista asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

Por lo anterior y para efectos del cálculo de ajustes resultado de actividades ejecutadas dentro de los nuevos plazos contractuales, es necesario establecer

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

que para determinar el valor de la fórmula ICOCIV, se realice el descuento de los días imputables al contratista estipulados en la presente Prórroga, es decir restando los treinta y cinco (35) días, equivalentes al tiempo imputable al contratista de obra y determinados en el presente modificatorio.

Para establecer el mes de ejecución requerido y determinar "I", es necesario que se contemplen los tiempos imputables al contratista establecidos en las prórrogas que pueda tener el contrato. Así las cosas, el valor de "I" corresponderá a: I = Valor del Índice total del ICOCIV, generado por el DANE = (Mes de ejecución de las actividades MENOS (60) días imputables al contratista), de los cuales obedecen a la presente prórroga, el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de "I = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE", en la fórmula contractual para el contrato IDU-517-2022.

D. SOBRE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de obra y el concepto y recomendación de la firma Interventora, en la comunicación de solicitud de adición y prórroga recibida y mencionada con anterioridad, además del balance presentado por la interventoría que muestra claramente la necesidad de adicionar recursos para los componentes globales Social, Ambiental-SST y PMT de manera proporcional a la mayor permanencia y acorde al análisis de imputabilidad presentado por la firma interventora, discriminados así:

	VALOR INICIAL CONTRACTUAL DE 11 MESES	***VALOR MENSUAL***	***VALOR COMPONENTES 3 MESES***	***IMPUTABILIDAD CONTRATISTA 38.89%***	***VALOR ADICIÓN 3 MESES***
COMPONENTE AMBIENTAL	$ 379,706,627	$ 34,518,784	$ 103,556,353	$ 40,273,066	$ 63,283,287
COMPONENTE SOCIAL	$ 530,440,985	$ 48,221,908	$ 144,665,723	$ 56,260,500	$ 88,405,223
COMPONENTE PMT	$ 149,549,331	$ 13,595,394	$ 40,786,181	$ 15,861,746	$ 24,924,435
		TOTAL	**$ 289,008,257**	**$ 112,395,311**	**$ 176,612,946**

Los costos de la presente prórroga correspondientes al porcentaje de imputabilidad del contratista de obra (38.89%), serán asumidos directamente por él mismo, por tanto, su valor no será incluido en la presente modificación contractual y se descuentan de los componentes globales Social, Ambiental-SST y PMT, tal como se muestra en el anterior cuadro.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Así las cosas, esta área técnica ve procedente la solicitud de la interventoría, en el sentido de adicionar recursos al contrato IDU-517-2022 por valor de $ 176,612,946 discriminados de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	$ 63,283,287
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$ 88,405,223
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 24,924,435
TOTAL	**$ 176,612,946**

De acuerdo con lo anterior se evidencia la necesidad de adicionar recursos para la ejecución del contrato de obra IDU-517-2022, conforme a los argumentos informados en el acta de solicitud de adición y prórroga y a la solicitud realizada por el contratista y aprobada por la Interventoría mediante el comunicado INTERVIAS-IDU516-0075-2025 con radicado IDU 202552600564372 del 21 de abril de 2025.

De esta manera y conforme a lo manifestado por la firma interventora y el contratista de obra, esta Subdirección Técnica en el ejercicio de la supervisión del contrato de interventoría, se permite exponer el siguiente sustento jurídico en relación a la modificación contractual solicitada.

E. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de *"los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*.".

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional, que no es otra que la de estructurar y desarrollar "para estructurar y desarrollar *"(…) proyectos de*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

infraestructura vial y movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, para contribuir al desarrollo urbano de Bogotá Región y mejorar la calidad de vida de su gente.", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*
>
> *Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*[5]
> *"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre*

[5] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[6], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[7]. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[8]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[9] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo

6 M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

7 Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8ºde la ley 1º de 1991).

8 Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

9 Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *"una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"*[10] y que dicha modificación sea *"en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[11].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8) no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*[12] *(Subraya fuera de texto)*

[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

[11] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

[12] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Es así como realizada la evaluación del estado del contrato y teniendo en cuenta la información reportada por la Interventoría, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial acoge la solicitud presentada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, y recomienda a la Dirección Técnica de Construcciones, Ordenadora del Gasto adelantar el trámite de prórroga y modificación solicitada, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra IDU-517-2022, por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día siguiente a la fecha actual de vencimiento del contrato, lo cual genera como nueva fecha de terminación del plazo del contrato el 30 de agosto de 2025.

La construcción se adelantará en dos (2) fases así:

Fase		Duración
Fase de Preliminares		5 meses
Fase de Ejecución	Obra	20 meses
	Recibo	1 mes

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del análisis de imputabilidad y de las causas de los atrasos presentados, el contratista asume los costos de la Interventoría equivalentes a tres coma treinta y tres por ciento (38.89%), por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($137.801.931,00), Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados, los cuales el contratista autorizará en el acta de solicitud de adición y prórroga a suscribir respecto al contrato de obra IDU-517-2022; este valor será descontado en las siguientes tres (3) actas de recibo parcial de obra, posteriores a la firma del presente modificatorio.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

PARÁGRAFO SEGUNDO: La prórroga a que hace referencia esta cláusula se aplicará al plazo de las fases de ejecución de obras y de recibo de las obras, conservando las condiciones contractuales iniciales para esta última e incrementándose la duración de la fase de ejecución de obra.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa que la presente modificación, adición y prórroga, no generará ningún costo adicional a los anteriormente descritos para la Entidad y no afecta el equilibrio económico del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el Contrato de obra IDU 517 de 2022 en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ($176.612.946,00), discriminados de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	$ 63,283,287
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$ 88,405,223
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 24,924,435
TOTAL	**$ 176,612,946**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos a incorporar serán pagados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 9 - “FORMA DE PAGO”, Numeral 9.2. “FASE DE EJECUCIÓN”, subnumeral 9.2.1. “Actividades a precios unitarios” del contrato de obra IDU-517-2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría para la presente prórroga, los costos asociados a componentes en la proporción de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS (38,89%), serán asumidos por el BELZCON SAS, por lo tanto, el saldo restante de CINTEO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 176,612,946) es necesario realizar la adición al contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los costos por la prórroga de TRES (3) meses calendario asociados al contrato de interventoría IDU-516-2022, por valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.940.924.898) IVA INCLUIDO**,** ajustes y demás costos asociados, los cuales serán asumidos, conforme al análisis de imputabilidad presentado por la firma interventora, así:

El IDU asume la suma de: MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.509.608.254), y el contratista de obra IDU-1737-2021 CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, asume el valor restante, correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCEINTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($431.316.644) los cuales el Contratista de obra autoriza, con la suscripción del presente documento y conforme lo establecido en la CLÁUSULA 6 del contrato de obra IDU-1737-2021, su descuento así:

Programa para los descuentos al Contratista CVC 2021 por la Imputabilidad de atrasos en el PDT 7, correspondiente a los costos asociados a la plantilla mínima de la Interventoría.							
Acta de Recibos Parciales De Obra	**Recibos Parciales De Obra 14**	**Recibos Parciales De Obra 15**	**Recibos Parciales De Obra 16**	**Recibos Parciales De Obra 17**	**Recibos Parciales De Obra 18**	**Recibos Parciales De Obra 19**	**TOTAL**
Valor a descontar por la Entidad para el pago de la Interventoría	$71.886.107	$71.886.107	$71.886.107	$71.886.107	$71.886.107	$71.886.109	$431.316.644

PARÁGRAFO TERCERO: Los ajustes que se causen serán calculados teniendo en cuenta la Circular No. 6 de 2022 y para efectos del cálculo de ajustes resultado de actividades ejecutadas dentro de los nuevos plazos contractuales, se determinará el valor de “I” de la fórmula del ICOCIV, realizando el descuento de los días imputables al contratista.

Para determinar el mes de ejecución requerido para determinar “I”, es necesario que se contemple los tiempos imputables al contratista establecidos en las prórrogas que pueda tener el contrato. Así las cosas, el valor de “I” corresponderá

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

a: I = Valor del Índice total del ICOCIV, generado por el DANE = (Mes de ejecución de las actividades MENOS (60) días imputables al contratista – acorde con PDT vigente), de los cuales obedecen a la presente prórroga, el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de "I = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE", en la fórmula contractual para el contrato IDU-1737-2021.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente solicitud de adición e incorporación de recursos al contrato, con relación a los componentes, está soportada en el siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

CDP No.	Fecha	Valor	Amparo	Valor a afectar
En trámite	En trámite	**$ 176,612,946**	Descripción	**$ 176,612,946**
TOTAL		**$ 176,612,946**		**$ 176,612,946**

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5 del contrato IDU-517-2022, denominada PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedara así:

"CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo total de ejecución es de **VEINTISEIS (26) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.*

La construcción se adelantará en dos (2) fases, así:

Fase		***Duración***	***Fecha de Terminación***
Fase de Preliminares		*5 meses*	*01/09/2023*
Fase de	*Obra*	*20 meses*	*30/07/2025*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Ejecución	*Recibo de la obra*	*1 mes*	*30/08/2025*

(…)"

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO del Contrato de obra IDU-517-2022 según la presente adición, para adicionar al contrato el valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ($176.612.946,00), de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO***

*El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($10.476.693.929,00)**, incluido AIU, IVA (en los componentes en los que aplique) y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.*

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

$ 10.476.693.929,00	**DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C**	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)		
Es la suma de	**$ 80.072.938,00**	**OCHENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C**
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	$ 67.288.183,00	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/C
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE PRELIMINARES		

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

Es la suma de	$ 12.784.755,00	DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A + B + C + D + E + F + G + H + J)		
Es la suma de	**$10,396,620,991,00**	**DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**
AIU	35,1730%	TREINTA Y CINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y TRES POR CIENTO
COSTOS DE OBRAS CIVILES SIN REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	$ 2.249.769.919,00	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	$ 3.810.877.594,00	TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)		
Es la suma de	$ 6.060.647.513,00	SEIS MIL SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/C
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		
Es la suma de	$ 747.911.594,00	SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATROSIETE PESOS M/C
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		
Es la suma de	$ 1.044.814.430,00	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTAPESOS M/C
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)		
Es la suma de	$ 294.568.677,00	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)		
Es la suma de	$ 1.761.921.193,00	MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/C
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)		
Es la suma de	$ 473.049.147,00	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)		
Es la suma de	$ -	CERO PESOS M/C

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)		
Es la suma de	$ 13.708.436,00	TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)		
Es la suma de	$ -	CERO PESOS M/C

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del contrato de obra IDU-517-2022 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

CLAUSULA SEPTIMA - ACLARACIÓN. El IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria con la presente modificación, toda vez que las obligaciones se mantienen de acuerdo con lo estipulado y en el caso de ser requerido de manera posterior.

IV. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Teniendo en cuenta el pronunciamiento dado por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial en su calidad de supervisor del contrato de obra IDU 517 de 2022, fundamentado en el concepto, aval y recomendación de la firma Interventora y los procedimientos establecidos por la Entidad para las modificaciones contractuales, la Dirección Técnica de Construcciones en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite de la modificación, adición y prórroga referida al contrato de Obra IDU-517-2022.

Hacen parte del presente memorando los siguientes documentos:

- Oficio INTERVIAS-IDU516-0075-2025 con radicado IDU 202552600564372 del 21 de abril de 2025, mediante el cual se avala por la interventoría CONSORCIO INTERVIAS URBANAS, la solicitud de adición y prórroga

MEMORANDO

STESV
202533600128423
Información Pública
Al responder cite este número

solicitada por el contratista BELZCON SAS mediante comunicado BEL-CCC-EO-DIR-00109-25 del 11 de abril de 2025, adjunto en oficio de Interventoría.

- Balance del contrato de obra elaborado por el contratista, aprobado por la interventoría mediante oficio DPC-0250-IDU516-2023 con radicado IDU 202552600564372 del 21 de abril de 2025.

- Plan detallado de trabajo elaborado por el contratista, aprobado por la interventoría mediante oficio INTERVIAS-IDU516-0075-2025 con radicado IDU 202552600564372 del 21 de abril de 2025 y debidamente avalado por el especialista de la Entidad mediante correo electrónico del 24 de abril de 2025.

https://drive.google.com/drive/folders/1s_rXylrfjbfQ09CbOLoJiS3wONFiPTE1?usp=drive_link

Las comunicaciones relacionadas en este memorando y las cuales cuentan con radicación del IDU, pueden ser consultadas a través del aplicativo de correspondencia – Conecta IDU.

Agradecemos su gestión al respecto.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones
Firma mecánica generada el 25-04-2025 09:33:39 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 86 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: YAZMIN ANDREA GÓMEZ CASTRO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LINA PATRICIA DIMATE – Dirección Técnica de Construcciones
Elaboró: REMO FIORENTINO MOJICA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15